PRIMER INFORME DE SEGUIMIENTO – MEDIDA PREVENTIVA DE PLAN DE DESEMPEÑO EN LA PARTICIPACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

MUNICIPIO: GUAMAL - MAGDALENA

**Periodo de evaluación:** **01/01/2018 – 31/03/2021.**

1. **Diagnóstico Inicial.**
	1. **Introducción:**

El Municipio de Guamal - Magdalena fue priorizado por la Dirección General de Apoyo Fiscal – DAF- teniendo en cuenta el “*Informe de Monitoreo de Campo SGP Propósito General - Municipio de Guamal - Magdalena 2016*” elaborado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP, para aplicar las actividades de seguimiento y control asociadas a la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones a las que se refiere el Decreto 028 de 2008 y sus decretos reglamentarios.

En desarrollo de esta priorización, esta Dirección identificó del “*Informe de Monitoreo de Campo SGP Propósito General – Municipio de Guamal - Magdalena 2016*”, así como de la información recopilada por medio de los diferentes sistemas de información dispuestos por el Gobierno Nacional de obligatorio reporte relativos al Municipio, problemas relacionados con la no entrega de información a los encargados de realizar las actividades de Monitoreo, cambio en la destinación de los recursos, traslado de recursos de la Cuenta Maestra de Propósito General a cuentas no autorizadas o no registradas ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP, la no existencia de la Cuenta Maestra Pagadora y el no ajuste del presupuesto, así como la inadecuada incorporación de los recursos asignados por concepto de SGP Propósito General según los Documentos de Distribución del DNP. Como resultado, se evidenció la ocurrencia de los Eventos de Riesgo 9.2, 9.4, 9.5, y 9.18 de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 028 de 2008; lo cual reposa en el expediente que para los efectos se constituyó.

Con fundamento en lo anterior, la Dirección General de Apoyo Fiscal ordenó la adopción de la medida de Plan de Desempeño mediante la Resolución No. 2843 del 27 de agosto de 2019 vigente hasta la superación de los Eventos de Riesgo 9.2, 9.4, 9.5, y 9.18, previa verificación por parte de esta Dirección, del cumplimiento de las metas que en desarrollo de los lineamientos contenidos en el artículo 3 de la citada Resolución. El Plan de Desempeño fue adoptado por el Municipio mediante Decreto No.001-18-10-2019 del 18 de octubre del 2019 y aprobado por esta Dirección a través la Resolución No. 4172 del 8 de noviembre de 2019, la cual fue notificada por aviso el 5 de diciembre de 2019, comenzando su ejecución el 7 de diciembre de 2019.

Para la vigencia 2020, con ocasión a la declaratoria del Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Nacional con motivo del coronavirus COVID SARS 19, la Dirección General de Apoyo Fiscal expidió la Resolución 0967 del 3 de abril de 2020, por la cual ordenó la suspensión de los términos de vigencia de las Medidas Preventivas de Plan de Desempeño adoptadas en el marco de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones. Transcurridos diez (10) meses de la declaratoria de suspensión de los términos de las medidas preventivas adoptadas y teniendo en cuenta que, a nivel administrativo, a pesar de la continuidad de la afectación del COVID-19, se ha logrado alcanzar una normalidad administrativa, así las cosas, a través de la Resolución 0301 del 9 de febrero del 2021 se procedió a derogar la Resolución 0967 del 3 de abril de 2020 y se reactivan los términos de las medidas preventivas adoptadas en aplicación de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones. El contenido de la citada Resolución fue comunicado al Municipio de Guamal – Magdalena a través de oficio con número de radicado 2-2021-006631 del 12 de febrero de 2021.

Así las cosas, para el primer seguimiento a las actividades contenidas en el Plan de Desempeño en la Participación de Propósito General se procedió a realizar un requerimiento de información documental mediante oficio con radicado No. 2-2021-018577 del 16 de abril de 2021 y el desarrollo de una Asistencia Técnica Virtual convocada mediante oficio con radicado No. 2-2021-018795 del 19 de abril de 2021 con el propósito de socializar los objetivos, actividades, productos del Plan de Desempeño y compartir instrucciones para el cargue de la información en la Sede Electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. De conformidad con las instrucciones socializadas, el Municipio de Guamal - Magdalena realizó el cargue de la información a través de la Sede Electrónica mediante oficios con radicado No. 1-2021-038856 del 5 de mayo y 1-2021-041772 del 13 de mayo de 2021 respectivamente, con el propósito de que la misma sea evaluada.

De acuerdo con lo anterior, el presente informe está conformado por seis apartados, siendo esta introducción el primero, que incluye una caracterización municipal; el segundo presenta una evaluación financiera para las vigencias 2018, 2019, 2020 y el primer trimestre de la vigencia 2021; la tercera sección presenta un análisis de la actividad contractual adelantada con los recursos del SGP Propósito Genera para el periodo 2018-2021 primer trimestre; acto seguido se presenta la evaluación institucional asociada al Plan de Desarrollo 2020-2023; luego se presenta la evaluación del cumplimiento de las acciones incluidas en la Medida Preventiva de Plan de Desempeño y por último se resaltan las conclusiones y recomendaciones.

* 1. **Caracterización Municipal.**









1. **Evaluación Financiera**
	1. **Análisis de asignación de recursos:**

**Cuadro No. 1**

Análisis de la asignación de recursos de la Participación de Propósito General por destinaciones – vigencias 2018, 2019 y 2020, Municipio de Guamal – Magdalena -*Cifras en pesos*-

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Conceptos | 2018 | 2019 | 2020 |
| Propósito General | 2.395.966.174 | 2.717.540.522 | 2.886.098.545 |
| 1.1. Libre Destinación | 1.068.282.027 | 1.211.642.271 | 1.286.795.530 |
| 1.2. Libre Inversión | 1.121.149.621 | 1.271.647.412 | 1.350.522.547 |
| 1.3. Deporte y recreación | 118.019.729 | 133.857.622 | 142.160.268 |
| 1.4. Cultura | 88.514.797 | 100.393.217 | 106.620.200 |

**Fuente:** Elaboración propia con base en la información de los Documentos de Distribución, SGP-23-2017, SGP-26-2018, SGP-33-2018, SGP-36-2019, SGP 39 de 2019, SGP-42-2020 y SGP-48-2020.

En términos del análisis de asignación de recursos por concepto de la Participación de Propósito General para el Municipio de Guamal – Magdalena, se observó que para la vigencia 2018 hay una disminución en la asignación para la totalidad de las destinaciones en comparativa con la vigencia anterior, lo cual se debe a que no existe asignación de recursos por los criterios de eficiencia administrativa y ponderación adicional por la actualización del SISBÉN.

No obstante, la tendencia cambia para la vigencia 2019, pues el aumento en la asignación para la totalidad de las destinaciones se debe a una mayor asignación por los criterios de población, pobreza relativa, eficiencia administrativa y ponderación adicional por la actualización del SISBÉN, estos dos últimos carentes de asignación para la vigencia 2018, por lo cual, se evidencia una mejora en la gestión administrativa relativa al cumplimiento de los límites de gasto de funcionamiento establecidos en la Ley 617 de 2000 y la actualización del SISBÉN. Para la vigencia 2020, se mantiene la tendencia de crecimiento para las todas las destinaciones, sin embargo, el crecimiento es menor con respecto a la vigencia anterior, adicionalmente, llama la atención el crecimiento del criterio de eficiencia administrativa (155,12%) que reafirma la mejora de la gestión administrativa evidente también en la vigencia 2019.

**Gráfico No. 1.**

Análisis de la asignación de recursos de la Participación de Propósito General por criterios de distribución– vigencias 2018, 2019 y 2020, Municipio de Guamal – Magdalena -*Cifras en pesos*-

**Fuente:** Elaboración propia con base en la información de los Documentos de Distribución, SGP-23-2017, SGP-26-2018, SGP-33-2018, SGP-36-2019, SGP 39 de 2019, SGP-42-2020 y SGP-48-2020.

**Cuadro No. 2**

Análisis del cambio nominal en la asignación de recursos de la Participación de Propósito General por criterios de distribución – vigencias 2018, 2019 y 2020, Municipio de Guamal – Magdalena.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Vigencia** | **Población** | **Pobreza Relativa** | **Eficiencia Administrativa**  | **Ponderación adicional por actualización del SISBÉN** | **Total PG** |
| **2018** | 779.937.786  | 1.804.685.365  | 0  | 0  | 2.584.623.151  |
| **2019** | 847.618.300  | 1.963.310.905  | 47.181.853  | 14.277.140  | 2.872.388.198  |
| **2020** | 900.712.440  | 2.098.854.688  | 120.371.126  | 15.766.368  | 3.135.704.622  |

**Fuente:** elaboración propia sobre información SICODIS.

Finalmente, es importante mencionar que no hubo asignación relativa a la compensación en deporte y cultura para ninguna vigencia. Situación similar para el criterio de eficiencia fiscal, lo cual denota deficiencias en el crecimiento per cápita del recaudo tributario para las tres vigencias examinadas.

* 1. **Análisis Presupuestal 2018-2020.**

Para el periodo 2018-2020 el Municipio de Guamal Magdalena recaudó $8.324.445.654 por concepto de la Participación de Propósito General. De acuerdo con la revisión de la estructura de ingresos y rentas de capital del Municipio, los ingresos de la transferencia representan en promedio el 8% de los ingresos totales recaudados por el Municipio anualmente. A continuación, se presenta el análisis de la información presupuestal de los recursos de la Participación de Propósito General – SGP-PG - para el Municipio de Guamal - Magdalena con base en la información aportada por la Administración Municipal.

**Cuadro No. 3.**

Análisis de la ejecución de los recursos de la Participación de Propósito General – vigencias 2018, 2019 y 2020. Municipio de Guamal - Magdalena, -*Cifras en pesos-*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CONCEPTO**  | **2018** | **2019** | **2020** |
| **TotaI Ingresos** | **2.965.438.003** | **2.717.540.522** | **2.886.098.545** |
| **Total Recaudado** | **2.762.355.026** | **2.679.112.202** | **2.882.978.426** |
| **Documento Distribución (A)** | **2.395.966.174** | **2.717.540.522** | **2.886.098.545** |
| **Ingresos Corrientes (B)** | **2.965.438.003** | **2.717.540.522** | **2.886.098.545** |
| **Diferencia incorporado (C = B-A)** | -569.471.829 | 0 | 0 |
| **Recaudo Efectivo de Ingresos Corrientes** | 2.762.355.026 | 2.679.112.202 | 2.882.978.426 |
| **Diferencia recaudo Girado MHCP - Incorporado.** | -366.388.852 | 38.428.320 | 3.120.119 |
| **Recursos del Capital (D)** | **0** | **0** | **0** |
| **Total Gastos Apropiados** | **4.099.173.332** | **3.500.479.146** | **2.859.033.806** |
| **Comprometido** | 3.175.193.801 | 3.059.848.236 | 2.655.691.804 |
| **Obligado**  | 2.989.427.327 | 2.961.184.198 | 2.532.597.801 |
| **Pagado** | 2.972.327.162 | 2.952.383.733 | 2.417.000.569 |
| **Resultado Presupuestal**  | **-209.755.798** | **-342.307.714** | **230.406.741** |
| **Reservas Presupuestales** | 185.766.474 | 98.664.038 | 123.094.003 |
| **Cuentas por Pagar** | 17.100.165 | 8.800.466 | 115.597.232 |
| **Saldo Mínimo Disponible en Caja - CM** | -209.972.137 | -273.271.531 | 465.977.857 |
| **Saldo en Bancos según extractos CM** | 248.865 | 26.160.958 | 51.286.367 |

**Fuente:** elaboración propia con base en la información remitida por la Entidad Territorial.

De acuerdo con la revisión de la información presupuestal referente a la ejecución de los recursos, se tienen las siguientes observaciones generales:

* **Ingresos:**
* **Asignación e incorporación de recursos corrientes:** mientras para las vigencias 2019 y 2020 el presupuesto definitivo de ingresos se ajusta con los recursos asignados por el DNP, para la vigencia 2018 se observó una diferencia en el ajuste de todas las destinaciones, lo que derivó en una diferencia consolidada de $569.471.829.
* **Respecto al recaudo:** Al comparar los giros realizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con los recaudos registrados por el Municipio de Guamal – Magdalena para cada una de las vigencias, se observan diferencias importantes.

**Cuadro No. 4.**

Incorporación de recursos girados y recaudados al Municipio de Guamal - Magdalena. – vigencias 2018, 2019 y 2020. -*Cifras en pesos*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Conceptos** | **2018** | **2019** | **2020** |  |  |
| **Ejecución Presupuestal** | **MHCP** | **Diferencias** | **Ejecución Presupuestal** | **MHCP** | **Diferencias** | **Ejecución Presupuestal** | **MHCP** | **Diferencias** |
| **Recaudo** | **2.762.355.026** | **2.325.308.397** | **437.046.629** | **2.679.112.202** | **2.642.143.922** | **36.968.280** | **2.882.978.426** | **2.627.494.226** | **255.484.200** |

**Fuente:** Ejecuciones presupuestales de ingresos y reporte del aplicativo de pagos - Subdirección financiera Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Al revisar el detalle de diferencias por destinación se observa que estas se presentaron en 2018 principalmente en Libre Inversión, Deporte y Cultura, en 2019 únicamente en Libre Inversión, y en 2020 exclusivamente en Libre Destinación. Frente a lo anterior, es importante que el Municipio preste una rigurosa atención a los anexos de los Documentos de Distribución y realice el ajuste una vez estos se hayan publicado.

* **Deducciones SGP Libre Inversión:** atendiendo a que el recaudo diverge en todas las vigencias objeto de análisis. Se analizó la trayectoria del recaudo registrado por el Municipio en contraste con los recursos girados por el Ministerio de Hacienda, donde se observa que el Municipio de Guamal – Magdalena es sujeto de una deducción correspondiente a los descuentos en Salud, que ordena el Ministerio de Salud para el pago de las deudas del Régimen Subsidiado en virtud de lo establecido en literal b del artículo 3 del Decreto 1080 de 2012 y el artículo 5 de la Ley 1608 de 2013. (ver cuadro No. 5)

**Cuadro No. 5.**

Giros doceavas partes – Subdirección financiera Ministerio de Hacienda y Crédito Público. – vigencias 2018, 2019 y 2020. Municipio de Guamal - Magdalena, -*Cifras en pesos-*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Doceava Parte** | **2018** | **2019** | **2020** |
| **Valor Obligación** | **Valor Deducido** | **Valor girado** | **Valor Obligación** | **Valor Deducido** | **Valor girado** | **Valor Obligación** | **Valor Deducido** | **Valor girado** |
| **Total** | **2.395.966.175** | **70.657.778** | **2.325.308.397** | **2.717.540.519** | **75.396.597** | **2.642.143.922** | **2.654.558.964** | **27.064.738** | **2.627.494.226** |

**Fuente:** aplicativo de pagos - Subdirección financiera Ministerio de Hacienda y Crédito Público

No obstante, al revisar el detalle de esta novedad en la ejecución presupuestal se observa particularmente que para la vigencia 2019 se presupuesta este recurso con el código No. TI.A.2.6.2.2.10 pago deuda contratos régimen subsidiado (SGP libre inversión) y en 2020 con el Código TI.A.2.6.2.1.1.7.4.2 SGP Libre Inversión - Pago de Deuda Régimen Subsidiado. No obstante, la Entidad no aclara que estos recursos son Sin Situación de Fondos - SSF, registrando así en la ejecución presupuestal el recaudo efectivo de estos recursos, aun cuando estos no son girados directamente a la Entidad Territorial. El Municipio deberá registrar estos recursos atendiendo al detalle de los anexos de los Documentos de Distribución del Departamento Nacional de Planeación. Dichos anexos destacan el valor deducible de la destinación de Libre Inversión del SGP- PG, los cuales deberán ser programados a nivel presupuestal sin situación de fondos (SSF).

* **Registro de la destinación de Libre Destinación:** El Municipio desagrega el registro de la destinación en dos rubros: en *Libre Destinación de Participación de Propósito General Municipios categorías 4, 5 y 6* y en *20% de I.C.L.D. del SGP para inversión,* con lo cual el registro se realiza con una distribución del 80% para el funcionamiento y el 20% restante para inversión.
* **Recursos de capital:** se observó que el Municipio no ejecuta conceptos de ingreso asociados a los Recursos de Capital de la Participación de Propósito General como lo son los Recursos del Balance, la Cancelación de Reservas y los Rendimientos Financieros estos últimos de la Cuenta Maestra. Para verificar este aspecto de la ejecución del recurso se procedió a solicitar los Acuerdos Municipales por medio de los cuales se programa el Presupuesto General de la vigencia, no obstante, estos documentos no fueron entregados por el Municipio. Como recomendación, el Municipio de Guamal – Magdalena en la preparación del proyecto de presupuesto en cada anualidad, deberá programar no solo los ingresos corrientes sino también los Recursos de Capital por concepto de la Participación: Recursos del balance, Cancelación de reservas y Rendimientos Financieros de la Cuenta Maestra de PG.
* **Gastos:**
* **Apropiación definitiva de recursos:** se observó que las apropiaciones definitivas de gasto fueron superiores al presupuesto definitivo de ingresos para las vigencias 2018 y 2019, presentando diferencias de $1.133.735.329 y $782.938.624 respectivamente. Lo anterior es un riesgo para la ejecución de recursos, toda vez que el exceso de recursos definitivos apropiado en gasto planteó un escenario de potencial déficit fiscal al no encontrarse respaldado por el monto de ingresos incorporados al presupuesto. Consecuentemente, al revisar el nivel de recaudo de ingresos en contraste con el nivel de compromisos, se identificó que el Municipio de Guamal – Magdalena asumió compromisos por encima del ingreso disponible en las vigencias 2018 y 2019 en $412.838.775 y $380.736.034. Para la vigencia 2020 se observó un equilibrio en la programación del presupuesto, puesto que el Municipio apropió el mismo nivel de recursos en el presupuesto de gastos e ingresos, el cual coincidió con los ingresos corrientes asignados en la vigencia.
* **Gasto por fuente de destinación:** En primer lugar, respecto a la destinación de recursos de Libre Destinación, como se destacó en la Sección de Ingresos, la incorporación se estaría desarrollando en dos conceptos de ingreso, con el 80 % Libre Destinación orientado al funcionamiento y un 20 % para actividades de inversión. Referente a las actividades de funcionamiento, se observó de manera tendencial para las tres vigencias del periodo objeto de análisis, que el Municipio de Guamal - Magdalena destina en promedio el 62 % de los recursos al financiamiento de los gastos de personal, principalmente los servicios asociados a la nómina, las contribuciones inherentes tanto del sector central, como del Concejo y la Personería Municipal, y el pago de honorarios en el rubro de servicios personales indirectos. Respecto al segundo grupo de gasto de mayor proporción se encuentran los gastos generales con el 21 % en promedio, donde se observan como principales adquisiciones, equipos, gasto en seguros para el Alcalde y los Concejales, arrendamientos, servicios públicos domiciliarios, mantenimientos y reparaciones. Adicionalmente se observó erogación en gastos electorales para la vigencia 2018. Finalmente, el 17 % restante, se destinó a soportar las transferencias corrientes, particularmente para el soporte de gasto de mesadas pensionales, la transferencia a universidades públicas y a la Corporación Autónoma Regional, y finalmente un rubro destinado al pago de sentencias y conciliaciones.

Por último, respecto al remanente del 20 % de la destinación orientado al gasto de inversión, este se destinó principalmente en 2018 a cofinanciar el Programa de Alimentación Escolar a través de la contratación de personal para preparar alimentos ($16.409.769) y en financiación de estudios de infraestructura en el Sector A.9 Ambiente ($20.900.000). En 2019 se observó la cofinanciación únicamente en el Sector A.9 Transporte en actividades de mantenimiento rutinario de vías ($69.728.000) y en 2020 se observó el uso del recurso particularmente en los Sectores A.17 Fortalecimiento Institucional ($125.183.000) y A.10 Ambiente ($6.000.000) con procesos integrales de evaluación institucional y con estudios de preinversión respectivamente. Finalmente se destaca que el nivel de ejecución de este remanente es muy bajo en comparativa con la apropiación de los recursos: para el año 2018 fue del 8 %, para 2019 del 31 % y para 2020 fue del 52 %.

* **Gasto de las destinaciones de Forzosa Inversión (Libre Inversión, Deporte y Cultura):** a continuación, se muestra el gasto a nivel sectorial.

**Gráfico No. 2**

Patrones de inversión- destinaciones de forzosa inversión (Libre Inversión, Deporte y Cultura) Municipio de Guamal – Magdalena- 2018-2020.-Cifras en pesos-

**Fuente:** elaboración propia con base en la información remitida por la Entidad Territorial.

De acuerdo con el gráfico anterior, los Sectores que concentraron la mayor proporción del total de los recursos comprometidos fueron: A.17 Fortalecimiento Institucional, A.14 Atención a Grupos Vulnerables y A.9 Transporte; con el 40 %, 13 % y 10 % respectivamente.

Frente a las principales actividades financiadas en el Sector A.17 se destacan la financiación de procesos integrales de evaluación institucional y reorganización administrativa en las tres vigencias objeto de análisis y la elaboración y actualización del Plan de Ordenamiento Territorial en la vigencia 2018. Frente a este punto, llama la atención que sea el objeto de gasto con la mayor destinación de recursos en vigencias continuas. Frente a lo anterior se analizarán en la Sección 3.1 Análisis Contractual los procesos de contratación adelantados en este Sector.

Respecto al segundo Sector de mayor concentración de recursos (Atención a Grupos Vulnerables), se observa que la destinación del gasto se orientó principalmente a la adquisición de insumos, suministros y dotación en el Subsector de Atención a la Primera Infancia, el apoyo al Programa para la Superación de la Pobreza Extrema en el marco de la Red Unidos - Más Familias en Acción desde la financiación de talento humano que realiza tarea de carácter operativo y en la adquisición de bienes e insumos. Finalmente se observó la destinación de recursos en asistencia para la población LGBT y para la población víctima del conflicto.

En tercer lugar, en el Sector A.9 Transporte las principales actividades financiadas en el periodo de tiempo analizado fueron la construcción y el mantenimiento de vías, la construcción de instalaciones portuarias y marítimas (el Municipio de Guamal es ribereño al Río Magdalena) y el pago de mantenimiento de maquinaria y equipo, y suministro de combustible. Frente a estos dos últimos objetos de gasto, se destaca que no es financiable por ser un gasto de funcionamiento, a no ser que haga parte de un proyecto de inversión especifico como gasto operativo de la inversión. Así las cosas, se identificará en el análisis contractual la justificación de su contratación y el encadenamiento con el Plan de Desarrollo Territorial.

Respecto a las destinaciones de A.4 Deporte y A.5 Cultura, se observa que estas apropiaciones representaron el 8 % y 6 % respectivamente, de acuerdo con los mínimos establecidos en la norma. Referente a la ejecución del gasto en el Sector Deporte y Recreación, se observó en mayor proporción la financiación de actividades orientadas a la construcción, mantenimiento y/o adecuación de los escenarios deportivos y recreativos, seguido del pago de instructores contratados para la práctica del deporte y la recreación. Mientras que en Cultura se observó la destinación de recursos para tres actividades: el fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales; el mantenimiento y adecuación de la infraestructura artística y cultural y el Pago de coordinadores e instructores y bibliotecólogo, actividad que se analizará en la sección contractual.

Finalmente, para el periodo analizado no se observó la programación de recursos para los Sectores de: A.7 Vivienda, A.13 Promoción del Desarrollo y A.16 Desarrollo Comunitario.

* **Cierre Fiscal:**
* **Resultado:** De acuerdo con lo expuesto en la Sección de Gastos, las apropiaciones presupuestales para las vigencias 2018 y 2019 fueron superiores al nivel de ingresos incorporado que realmente podían soportarlas. Respecto al resultado presupuestal, de acuerdo con el Cuadro No. 3, es deficitario en $412.838.775 y $380.736.034 para cada vigencia respectivamente. En cuanto a la vigencia 2020, dado que la apropiación de gastos es exactamente igual al presupuesto definitivo de ingresos, en términos de la ejecución de los recursos, el resultado para la vigencia fue superavitario en $227.286.622.
* **Reservas y cuentas por Pagar:** El Municipio remitió los Decretos No. 002-3-01-2019 del 3 de enero de 2019, No. 020200109008 del 10 enero del 2020 y No. 20210114 - 002 del 14 de enero de 2021 para soportar el cierre de las vigencias y la constitución de cuentas por pagar y reservas presupuestales para las vigencias 2018, 2019 y 2020 respectivamente. La información allí contenida se consolida en el siguiente cuadro:

**Cuadro No. 6.**

Cuentas por pagar y reservas presupuestales para las vigencias 2018, 2019 y 2020, Municipio de Guamal – Magdalena -*Cifras en pesos*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Concepto** | **2018** | **2019** | **2020** |
| **Cuentas por Pagar – Cálculos DAF**  | 17.100.165 | 8.800.466 | 115.597.232 |
| **Cuentas por Pagar – Decretos**  | 285.411.388 | 106.796.491 | 107.902.602 |
| **Diferencia** | **268.311.223** | **97.996.025** | **-7.694.630** |
| **Reservas Presupuestales - Cálculos DAF** | 185.766.474 | 98.664.038 | 123.094.003 |
| **Reservas Presupuestales - Decretos**  | 0 | 0 | 123.094.003 |
| **Diferencia**  | **-185.766.474** | **-98.664.038** | **0** |

**Fuente:** elaboración propia con base en la información remitida por la Entidad y los cálculos realizados en el Cuadro No. 3.

Frente a la revisión de la constitución de las cuentas por pagar, se observa que el Municipio constituyó cuentas por un monto superior a lo calculado, particularmente para las vigencias 2018 y 2019. Referente a la vigencia 2020, se observa una diferencia de $7.694.630, valor que corresponde a tres cuentas con cargo a la destinación de Libre Destinación (prima de navidad por $5.521.979, indemnización por vacaciones por $1.663.980 e intereses por cesantías por $508.671) que no fueron constituidas mediante acto administrativo.

Ahora bien, respecto a las reservas presupuestales, se observan diferencias para las vigencias 2018 y 2019, no obstante, el valor de las reservas constituido para la vigencia 2020 es consistente con el valor calculado en el Cuadro No. 3.

* **Situación de tesorería:** respeto a la situación de tesorería, después de descontado el valor de pagos, el saldo mínimo en la caja es deficitario para las vigencias 2018 y 2019, al igual que el resultado presupuestal como se muestra a continuación:

**Cuadro No. 7.**

Saldo mínimo calculado y saldo en Cuenta Maestra para las vigencias 2018, 2019 y 2020, Municipio de Guamal – Magdalena -*Cifras en pesos*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Vigencia** | **2018** | **2019** | **2020** |
| **Resultado Presupuestal**  | **-412.838.775** | **-380.736.034** | **227.286.622** |
| **Reservas Presupuestales** | 185.766.474 | 98.664.038 | 123.094.003 |
| **Cuentas por Pagar** | 17.100.165 | 8.800.466 | 115.597.232 |
| **Saldo Mínimo Disponible en Caja - CM** | -209.972.137 | -273.271.531 | 465.977.857 |
| **Saldo en Bancos según extractos CM** | 248.865 | 26.160.958 | 51.286.367 |

**Fuente:** elaboración propia con base en la información remitida por la Entidad y los cálculos realizados en el Cuadro No. 3

No obstante, pese a que el ejercicio en la vigencia 2020 contó con una programación equilibrada de ingresos y gastos, lo que derivó en un resultado presupuestal superavitario en $227.286.622, el saldo mínimo calculado después de descontar los pagos es de $465.977.857 valor que difiere con el realmente identificado en los extractos bancarios de la Cuenta Maestra No. 284241767 y la Cuenta Maestra Pagadora No. 284265816, ambas del Banco de Bogotá, con corte al 31 de diciembre de 2020, el cual es de $51.286.367, valor que no es suficiente para respaldar el resultado superavitario, y amparar las reservas presupuestales y cuentas por pagar.

* **Vigencia 2021:**
* **Ingresos:** con corte al 31 de marzo de 2021 el Municipio no había realizado el ajuste del presupuesto definitivo de ingresos según lo asignado por los Documentos de Distribución SGP No. 52 de 2020 y SGP No. 55 de 2021 mediante los cuales se le asignó al Municipio para la vigencia 2021 ingresos por $3.348.370.734 como se muestra a continuación:

**Cuadro No. 8.**

Ejecución presupuestal de ingresos vigencia 2021 – Corte a 31 de marzo de 2021, Municipio de Guamal – Magdalena -*Cifras en pesos-*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Documento de Distribución** | **Presupuesto Definitivo Ingresos** | **Diferencia** | **Recaudo** |
| **1.Ingresos Corrientes** | **3.348.370.734** | **2.970.536.130** | **377.834.604** | **0** |
| 1.1. Libre Destinación  | 1.492.904.149 | 1.336.980.560 | 155.923.589 | 0 |
| 1.2. Libre Inversión | 1.566.838.450 | 1.375.072.660 | 191.765.790 | 0 |
| 1.3. Deporte y Recreación | 164.930.362 | 147.704.520 | 17.225.842 | 0 |
| 1.4. Cultura | 123.697.773 | 110.778.390 | 12.919.383 | 0 |

**Fuente:** elaboración propia.

Adicional a lo anterior, al revisar la ejecución presupuestal de ingresos 2021, para la misma fecha de corte, se observó que el Municipio de Guamal – Magdalena no había registrado el recaudo de los recursos, monto que de acuerdo con la consulta al sistema de pagos de la Subdirección Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ascendía a $775.392.836.

De acuerdo con la revisión de los Documentos de Distribución 52 y 55 de 2020 y 2021 respectivamente, se observa que el Municipio de Guamal – Magdalena para la vigencia 2021 continúa presente en los anexos denominados “*Descuento de la participación de propósito general del SGP para el pago de deudas régimen subsidiado art 275 ley 1450/11 y restitución de recursos art 5 ley 1608/13*”*,* en donde el mayor valor a descontar de acuerdo con lo asignado en la destinación de Libre Inversión del SGP-PG es de $91.507.348; por lo anterior, se recomienda realizar al Municipio el respectivo ajuste en la ejecución presupuestal de acuerdo con la asignación definitiva, determinando claramente los recursos con situación de fondos, ya que estos son los que efectivamente recibirá de acuerdo con la programación de giros.

Frente a lo anterior, se recomienda realizar los ajustes correspondientes a la adecuada incorporación de los ingresos corrientes según lo asignado por los Documentos de Distribución, sin perjuicio de los demás Documentos que puedan ser emitidos durante la vigencia y que puedan modificar la misma asignación.

* **Gastos:** con corte al 31 de marzo de 2021, la apropiación definitiva de gasto no se observa ajustada al 100 % de lo asignado en ingresos. Se observa un nivel de apropiación aproximado al 88 % de los ingresos corrientes.

**Cuadro No. 9.**

Ejecución presupuestal de gastos vigencia 2021 – corte a 31 de marzo de 2021, Municipio de Guamal – Magdalena -*Cifras en pesos-*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Presupuesto Definitivo** | **Compromisos** | **Obligaciones** | **Pagos** |
| **1. Propósito General** | **2.916.086.130** | **612.724.535** | **331.962.525** | **331.962.525** |
| 1.1. Libre Destinación | 1.300.235.420 | 264.051.353 | 226.283.353 | 226.283.353 |
| 1.2. Libre Inversión | 1.357.367.800 | 307.179.172 | 102.879.172 | 102.879.172 |
| 1.3. Deporte | 147.704.520 | 22.400.000 | 2.800.000 | 2.800.000 |
| 1.4. Cultura | 110.778.390 | 19.094.010 | 0 | 0 |

**Fuente:** elaboración propia.

Frente a lo anterior, en el transcurso de la vigencia 2021, se recomienda ajustar el presupuesto definitivo de gastos conforme a la proyección de ingresos que realmente puedan soportar las apropiaciones. La ejecución del gasto será objeto de especial revisión en el próximo seguimiento a la vigente Medida preventiva.

* 1. **Análisis de reporte al Formulario Único Territorial - FUT periodo 2018-2020:**

**FUT Ingresos:** El Municipio presenta falencias a nivel de inconsistencias en el reporte de la información presupuestal en el Formulario Único Territorial - FUT como se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro No. 10.**

Reporte de la Categoría FUT Ingresos para el periodo 2018-2020 Municipio de Guamal – Magdalena.

-*Cifras en pesos-*

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Vigencia** | **Concepto** | **Ejecución Presupuestal** | **FUT** | **Diferencia** | **Ejecución Presupuestal** | **FUT** | **Diferencia** |
| **2018** | **1. Ingresos Corrientes** | **2.965.438.003** | **2.666.438.003** | **299.000.000** | **2.762.355.026** | **2.364.713.392** | **397.641.634** |
| 1.1. Libre Destinación  | 1.486.799.012 | 1.043.155.563 | 443.643.449 | 1.486.799.012 | 1.043.155.563 | 443.643.449 |
| 1.2. Libre Inversión | 1.230.116.748 | 1.374.760.197 | -144.643.449 | 1.069.021.597 | 1.121.149.621 | -52.128.024 |
| 1.3. Deporte | 142.012.711 | 142.012.711 | 0 | 118.019.622 | 118.019.729 | -107 |
| 1.4. Cultura | 106.509.532 | 106.509.532 | 0 | 88.514.795 | 82.388.479 | 6.126.316 |
| **2019** | **1. Ingresos Corrientes** | **2.717.540.522** | **2.717.540.522** | **0** | **2.679.112.202** | **2.717.540.522** | **-38.428.320** |
| 1.1. Libre Destinación  | 1.211.642.271 | 1.211.642.271 | 0 | 1.211.642.271 | 1.211.642.271 | 0 |
| 1.2. Libre Inversión | 1.271.647.412 | 1.271.647.412 | 0 | 1.233.219.093 | 1.271.647.412 | -38.428.319 |
| 1.3. Deporte | 133.857.622 | 133.857.622 | 0 | 133.857.622 | 133.857.622 | 0 |
| 1.4. Cultura | 100.393.217 | 100.393.217 | 0 | 100.393.217 | 100.393.217 | -1 |
| **2020** | **1. Ingresos Corrientes** | **2.886.098.545** | **2.886.098.545** | **0** | **2.882.978.426** | **2.855.913.688** | **27.064.738** |
| 1.1. Libre Destinación  | 1.286.795.530 | 1.032.556.543 | 254.238.987 | 1.283.675.411 | 1.029.436.424 | 254.238.987 |
| 1.2. Libre Inversión | 1.350.522.547 | 1.604.761.534 | -254.238.987 | 1.350.522.547 | 1.577.696.796 | -227.174.249 |
| 1.3. Deporte  | 142.160.268 | 142.160.268 | 0 | 142.160.268 | 142.160.268 | 0 |
| 1.4. Cultura | 106.620.200 | 106.620.200 | 0 | 106.620.200 | 106.620.200 | 0 |

**Fuente:** elaboración propia con base en las ejecuciones presupuestales y el reporte en la Categoría FUT Ingresos.

De acuerdo con la revisión del detalle del reporte por vigencia, se observa que las inconsistencias se presentan en el reporte de las destinaciones de Libre Inversión y en Libre Destinación. Para el caso de la primera, como se ha advertido anteriormente, el Municipio lleva el registro de los recursos deducidos para el pago de las deudas del Sector Salud, como ingresos corrientes en la ejecución presupuestal, no obstante, en el FUT no se realiza este reporte, generando así inconsistencias. Respecto a Libre Destinación, el no ajuste al presupuesto definitivo de acuerdo con lo asignado mediante los Documentos de Distribución, conlleva a inconsistencias, entre la información real de la ejecución y la información del reporte.

**FUT Gastos:** Referente a los gastos reportados en el FUT, se observó la inconsistencia en los datos reportados para las destinaciones de Libre Inversión, Deporte y Cultura en las vigencias 2018 y 2019 como se muestra a continuación:

**Cuadro No. 11.**

Reporte de la Categoría FUT Gastos de Inversión y Funcionamiento para el periodo 2018-2020 Municipio de Guamal – Magdalena. -*Cifras en pesos-*

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **2018** | **Gasto por Destinación** | **1.1. Libre destinación** | **1.2 Libre Inversión** | **1.3. Deporte y recreación** | **1.4. Cultura** | **Total** |
|  |
| **Presupuesto Definitivo** | **Ejecución Presupuestal** | 1.963.991.334 | 1.840.598.082 | 170.079.649 | 124.504.267 | 4.099.173.332 |  |
| **FUT** | 1.963.991.334 | 1.650.650.831 | 118.418.598 | 88.514.797 | 3.821.575.560 |  |
| **Diferencia** | **0** | **-189.947.251** | **-51.661.051** | **-35.989.470** | **-277.597.772** |  |
| **Compromisos**  | **Ejecución Presupuestal** | 1.393.199.574 | 1.531.614.695 | 143.870.000 | 106.509.532 | 3.175.193.801 |  |
| **FUT** | 1.393.199.574 | 1.200.010.502 | 115.048.293 | 88.514.797 | 2.796.773.166 |  |
| **Diferencia**  | **0** | **-331.604.193** | **-28.821.707** | **-17.994.735** | **-378.420.635** |  |
| **Obligaciones** | **Ejecución Presupuestal** | 1.392.560.655 | 1.351.637.140 | 138.720.000 | 106.509.532 | 2.989.427.327 |  |
| **FUT** | 1.392.560.655 | 1.200.010.502 | 115.048.293 | 88.514.797 | 2.796.134.247 |  |
| **Diferencia** | **0** | **-151.626.638** | **-23.671.707** | **-17.994.735** | **-193.293.080** |  |
| **Pagos**  | **Ejecución Presupuestal** | 1.375.460.490 | 1.351.637.140 | 138.720.000 | 106.509.532 | 2.972.327.162 |  |
| **FUT** | 1.375.460.490 | 1.159.183.448 | 109.898.293 | 88.514.797 | 2.733.057.028 |  |
| **Diferencia** | **0** | **-192.453.692** | **-28.821.707** | **-17.994.735** | **-239.270.134** |  |
| **2019** | **Presupuesto Definitivo** | **Ejecución Presupuestal** | 1.635.356.926 | 1.576.671.384 | 135.157.622 | 153293214 | 3.500.479.146 |  |
| **FUT** | 1.635.356.926 | 1.270.655.722 | 135.157.622 | 141045658 | 3.182.215.928 |  |
| **Diferencia** | **0** | **-306.015.662** | **0** | **-12.247.556** | **-318.263.218** |  |
| **Compromisos**  | **Ejecución Presupuestal** | 1.399.871.956 | 1.428.632.948 | 119.136.667 | 112.206.666 | 3.059.848.236 |  |
| **FUT** | 1.399.871.956 | 1.089.145.078 | 119.136.667 | 106.489.495 | 2.714.643.196 |  |
| **Diferencia**  | **0** | **-339.487.870** | **0** | **-5.717.171** | **-345.205.040** |  |
| **Obligaciones** | **Ejecución Presupuestal** | 1.399.871.956 | 1.329.968.910 | 119.136.667 | 112.206.666 | 2.961.184.198 |  |
| **FUT** | 1.399.871.956 | 1.089.145.078 | 119.136.667 | 106.489.495 | 2.714.643.196 |  |
| **Diferencia** | **0** | **-240.823.832** | **0** | **-5.717.171** | **-246.541.002** |  |
| **Pagos**  | **Ejecución Presupuestal** | 1.392.544.050 | 1.329.946.350 | 117.686.667 | 112.206.666 | 2.952.383.733 |  |
| **FUT** | 1.392.544.050 | 1.076.160.536 | 117.686.667 | 106.489.495 | 2.692.880.748 |  |
| **Diferencia** | **0** | **-253.785.814** | **0** | **-5.717.171** | **-259.502.985** |  |

**Fuente:** elaboración propia con base al reporte de la Categoría FUT Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión y con base a las ejecuciones presupuestales proporcionadas por la Entidad Territorial.

Para la vigencia 2020, el reporte es consistente con la ejecución de gastos por fuente de financiación que fue proporcionada por la Entidad Territorial.

**FUT Cierre Fiscal:** se observaron inconsistencias para las tres vigencias objeto de análisis como se muestra a continuación:

**Cuadro No. 12**

Reporte de la Categoría FUT Cierre Fiscal vigencias 2018, 2019 y 2020, Municipio de Guamal - Magdalena -*Cifras en pesos-*

**Fuente:** elaboración propia con base en la Categoría FUT Cierre Fiscal.

Adicionalmente, llama la atención el registro de un resultado presupuestal deficitario en la vigencia 2020, aun cuando el resultado de los cálculos efectuados en el Cuadro No. 3 fue superavitario. Adicionalmente, los datos de reservas, cuentas por pagar y saldo mínimo en la caja son inconsistentes par todas las vigencias.

1. **Evaluación Contractual.**

**3.1 Análisis de la actividad contractual periodo 2018-2020:**

El Municipio envió una relación de contratos con 110 registros para las vigencias 2018, 2019, 2020 y 2021 con corte al mes de mayo. De estos, solo 54 pertenecen al SGP Propósito General, es decir, 58 de estos corresponden a otras fuentes, que no debieron ser incluidos en la relación. A continuación, se encuentra la división de los contratos correspondientes a la Participación de Propósito General por vigencia y por destinación.

**Cuadro No. 13**

Tabla cruzada por destinaciones y vigencias 2018, 2019, 2020 y 2021. Municipio de Guamal - Magdalena.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Vigencia | **Deporte**  | **Cultura** | **Libre Inversión**  | **Libre Destinación** | **Total** |
| **2018** | 0 | 2 | 10 | 9 | 21 |
| **2019** | 2 | 2 | 10 | 0 | 14 |
| **2020** | 1 | 0 | 9 | 6 | 16 |
| **2021** | 0 | 1 | 2 | 0 | 3 |
| **Total** | 3 | 5 | 31 | 15 | **54** |

**Fuente:** elaboración propia con base en la relación de contratos remitida por el Municipio de Guamal – Magdalena.

Como se evidencia en el cuadro anterior, a partir de la información suministrada por el Municipio, la mayor cantidad de procesos contractuales celebrados se realiza en las destinaciones de Libre Inversión y Libre Destinación.

La contratación reportada para la destinación de Libre Destinación soporta el 11 % de los recursos ejecutados de esta fuente en 2018 y el 8 % en 2020; pese a que en la Sección 2.2 Análisis Presupuestal se destacó que el Municipio viene programando un remanente del 20 % de la destinación de Libre Destinación para actividades de inversión, lo que es consistente con el nivel de ejecución de los recursos programados. Adicionalmente, aunque el 80 % restante de la destinación se orienta a actividades de funcionamiento, en promedio el 41 % del total se destina a gastos generales y a servicios personales indirectos – honorarios, los cuales son bienes y servicios que se adquieren en sede de la actividad contractual.

Respecto a la destinación de Libre Inversión, la contratación remitida soporta el 33 % de recursos comprometidos de esta fuente para las vigencias 2018 y 2019, el 23 % para la vigencia 2020 y el 2 % para el primer trimestre de la vigencia 2021, lo que demuestra que el Municipio no remitió la totalidad de la contratación adelantada con esta fuente.

**Cuadro No. 14**

Comparativo entre ejecución de recursos y monto de contratos de la Participación de Propósito General, remitidos por el Municipio de Guamal - Magdalena vigencias 2018, 2019, 2020 y 2021.

**Fuente:** elaboración propia con base en la relación de contratos remitida por el Municipio de Guamal – Magdalena.

Ahora bien, respecto a la contratación de la destinación de Deporte, solo se remitieron contratos para las vigencias 2019 y 2020, soportando tan solo el 12 % y 18 % de los recursos comprometidos con esta fuente respectivamente. Por último, respecto a la contratación financiada con la fuente de inversión de Cultura, esta soporta el 14 % del total de los recursos ejecutados con esta fuente en la vigencia 2018, el 12 % para la vigencia 2019 y el 7 % de lo comprometido en la vigencia 2021 con corte al primer trimestre.

Así mismo, es importante mencionar que los 54 procesos contractuales atienden solamente a dos modalidades de contratación: Mínima Cuantía, presente en 43 contratos y Selección Abreviada de Menor Cuantía, presente en los 11 restantes. Por otro lado, la remisión incompleta de los expedientes contractuales no permite evaluar la coherencia entre la contratación y los patrones de inversión referenciados en la Sección 2.2 Análisis Presupuestal 2018-2020, pues como se destacó en este capítulo, la mayor proporción de recursos se concentró principalmente en los Sectores de Fortalecimiento Institucional, Atención a Grupos Vulnerables y Transporte.

Finalmente, atendiendo a que durante la vigencia 2020 se realizó acompañamiento al Municipio de Guamal – Magdalena a través de diferentes sesiones virtuales con el propósito de orientar el desarrollo de las diferentes actividades y objetivos del Plan de Desempeño, se resalta que el no envío de la totalidad de los procesos contractuales financiados con la Participación de Propósito General dificulta el análisis del cumplimiento de actividades, pues no permite establecer la superación de situaciones de riesgo asociadas con la actividad de la gestión contractual.

* **Observaciones adicionales a la actividad contractual:**

**Cambio en la destinación del recurso:**

El análisis de los procesos contractuales suministrados por el Municipio demuestra que persiste un cambio en la destinación de los recursos de la Participación de Propósito General, en tanto, se financian objetos contractuales que no están permitidos por las Leyes 715 de 2001, 1176 de 2007 y demás normas reglamentarias. Dicha situación de riesgo se evidencia concretamente en la destinación de Libre Inversión, pues con ella se están financiando actividades de apoyo al funcionamiento y la gestión misional de la administración, lo cual, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 3 de la Ley 617 de 2000, se encuentra prohibido.

**Cuadro No. 15**

Contratación de actividades no financiables con los recursos de la Participación de Propósito General, destinación de Libre Inversión - Municipio de Guamal - Magdalena vigencias 2018, 2019, 2020 y 2021. -*Cifras en pesos*-

| **No.**  | **No. Contrato** | **Objeto**  | **Contratista**  | **Valor** | **SectorInversión** | **Actividades** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **1** | MG-MC-029-2018 | *Mantenimiento periódico consistente en el cambio de aceite, cambio de filtros, engrases, mangueras, correas, y otros elementos de recambio, que por el desgaste propio de la operación diaria es necesario realizar para el buen funcionamiento del banco de maquinaria del municipio de Guamal-Magdalena.* | José Luis Rangel Peñaloza | 21.600.000 | A9. Transporte | 1.Cambio de aceite motor 15w40x5gl (cada 250 horas de trabajo).2. Suministro e instalación de filtro ca0040952 (cada 250 horas de trabajo) 3. Suministro e instalación de elemento ref 6731-52-5130 (cada 250 horas de trabajo)4 Suministro e instalación de filtros de aire ref 42N07-11910 (cada 250 horas de trabajo) (…) |
| **2** | MG-MC-030-2019 | *Servicios de limpieza y poda en el caño grande del municipio de Guamal-Magdalena.*  | Asociación de trabajadores independientes de Guamal-Magdalena - r/l. Julio Manuel Martínez Villalobos | 8.000.000 | A.12 Prevención y atención a desastres. | 1.Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.2.Servicio de poda de arbustos.  |
| **3** | MG-SAMC-008-2019 | *Mantenimiento preventivo y/o correctivo (incluye cambio de aceite, cambio de filtros, engrases, mangueras, correas, y otros elementos de recambio), que por el desgaste propio de la operación diaria es necesario para el buen funcionamiento del banco de maquinaria del municipio de Guamal en la vigencia 2019.* | José Luis Rangel Peñaloza | 50.000.000 | A.9 Transporte | 1. Prestar los servicios relacionados en el presente estudio, cumpliendo con sus respectivas especificaciones.2. Instalar los repuestos y/o elementos de recambio, a respectivos vehículos de buena calidad y marca reconocida.3. Garantizar cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de equipos suministrados, los cuales se deben ajustar a los requerimientos disposiciones legales vigentes.4. Contar con empleados que suministren mantenimiento con responsabilidad, seguridad y precisión. |
| **4** | MC-100620-01 - 2020 | *Suministro de combustibles y lubricantes para el parque automotor de la fuerza pública acantonada en el municipio de Guamal – Magdalena.* | Estación De Servicio El Niño R/L.Edith Jhojana Barreto Mejía | 24.000.000 | A.18Justicia | 1. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato, con suma diligencia y cuidado.Ofreciendo las mejores condiciones de calidad el servicio, ejecutando oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.2. Otorgar la garantía (Si Aplica) dentro de los 3 días siguientes a la aceptación de la oferta.3. Acreditar, durante la etapa de liquidación, la planilla de pago de los aportes al SGSS y parafiscales.4. Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor haga respecto a las actas de entregas.5. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales.6. Presentar las cuentas de cobro requeridas para el (los) pago (s) parciales o totales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. |
| **5** | MC-001-2021 | *Prestación de servicios para la elaboración del plan de adquisiciones y compras 2021 y la actualización del plan anticorrupción y atención al ciudadano del municipio de Guamal, Magdalena.* | Gabriela Mercedes Estrada Nieto | 18.000.000 | A.17Fortalecimiento. Institucional | 1. Elaborar el Plan de Adquisiciones y Compras de Guamal, Magdalena.2. Actualizar en el mes de Julio el Plan de Adquisiciones y compras.3. Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad social en salud, pensiones riesgos profesionales que se acreditará con sus respectivos recibos de pago según la Ley 789 del 2002.  |

**Fuente:** elaboración propia con base en a información remitida por la Entidad Territorial.

Para los contratos que referencia el cuadro anterior, en la relación de contratos solicitada al Municipio no se observó un número BPIN que destacara que dichos procesos se adelantaron soportados con proyectos de inversión previamente viabilizados. De manera similar, en el proceso de revisión de los expedientes contractuales allegados no se observó la referencia a proyectos de inversión en la etapa precontractual ni en la ejecución de los contratos anteriormente analizados.

Adicional a lo anterior, frente a la revisión particular de los procesos, se observa que los bienes y servicios adquiridos no se enmarcan en las actividades susceptibles de ser financiadas con los recursos de la destinación de Libre Inversión de la Participación de Propósito General de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 715 del 2001 referente a las competencias de los municipios en otros sectores, con lo que la adquisición de estos bienes y servicios por fuera de cadenas de valor de proyectos de inversión previamente definidos vulnera la norma anteriormente citada, además de generar un riesgo orientado al cambio de la destinación de los recursos al financiar actividades para el funcionamiento de la administración con recursos de forzosa inversión. La financiación de objetos contractuales como los de los Procesos MG-MC-029-2018, MG-MC-030-2019, MG-SAMC-008-2019 y MC-100620-01 - 2020 fueron soporte para la configuración del Evento de Riesgo 9.4“*Cambio en la destinación de los recursos*”; no obstante, la Entidad debe implementar puntos de control orientados a mitigar este escenario de riesgo desde los ámbitos presupuestales y de contratación.

Adicionalmente, como se mostró en el Cuadro No. 15, se destaca que las obligaciones del contratista establecidas en la minuta contractual son generales y transversales en la mayoría de los contratos, lo que quiere decir que no se establecen obligaciones específicas directamente relacionadas con la ejecución del objeto contractual; lo anterior representa una debilidad institucional en materia contractual, debido a que el seguimiento y verificación de las actividades para el logro de los objetos contractuales se ve distorsionada por esta práctica.

Finalmente, es pertinente aclarar que de acuerdo a los contratos suministrados por la Entidad en cuanto a las participaciones de Cultura y Deporte no se evidencia ningún caso que demuestre un cambio en la destinación de los recursos; no obstante, como se destacó anteriormente, la entrega de contratos frente a estas dos destinaciones fue mínima, por lo tanto, el detalle de la ejecución de los recursos con todas las fuentes de Forzosa Inversión será de especial análisis en el próximo seguimiento a la Medida Preventiva. Siendo así, se conmina al Municipio a atender la próxima solicitud de información contractual con toda completitud y suficiencia en los términos establecidos por esta Dirección; lo anterior, so pena de la configuración del Evento de Riesgo 9.2 “*No haber entregado a los encargados de efectuar las auditorías, la información y/o soportes requeridos para su desarrollo, en los términos y oportunidad solicitados*” del Decreto 028 de 2008.

Referente a la integridad de los expedientes, la vinculación de la actividad contractual con instrumentos de planeación pública, la publicidad, y el desarrollo de las actividades de supervisión o interventoría, se evaluarán en la Actividad 2.3.4 “*Articular los procedimientos dentro de las diferentes etapas en el proceso contractual, identificando las responsabilidades de las dependencias que directa o indirectamente intervienen en las etapas precontractual, contractual y poscontractual*”.

1. **Componente Institucional: análisis de planeación de los recursos de la Participación de Propósito General.**

El objetivo de la presente sección es analizar la articulación entre el Plan de Desarrollo Territorial y su vínculo con la proyección de las diferentes rentas territoriales, dentro de las que se encuentra la Participación de Propósito General del SGP para el logro de los objetivos y metas orientadas a la satisfacción de las necesidades poblacionales desde los diferentes sectores de inversión local.

En primer lugar, del análisis del Plan de Desarrollo Territorial “*Desarrollo y Oportunidades para Guamal 2020-2023*” se observa que este ha sido construido siguiendo lo preceptuado en el artículo 339 constitucional y la Metodología Kit de Planeación Territorial 2020 - KPT para la formulación de planes de desarrollo para entidades territoriales sugerida por el DNP.

* Respecto a su componente diagnóstico, se observó que el Municipio de Guamal – Magdalena adelanto esta actividad para 17 de los 18 sectores habilitados para el nivel territorial en el Manual de Clasificación de la Inversión Pública del DNP (el único sector que no fue objeto de diagnóstico fue Organismos de Control). La articulación bajo esta lógica sectorial programática es un insumo relevante para el Municipio, en términos de armonizar la implementación del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET. Como resultado de esta primera parte, se levantó la información para construir indicadores, líneas base y establecimiento de brechas sectoriales.
* Referente a su componente estratégico, este se estructuró a través de cuatro líneas estratégicas y 17 sectores de inversión territorial como se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro No 16.**

Componente estratégico del Plan de Desarrollo Territorial, Municipio de Guamal – Magdalena 2020-2023.



**Fuente:** Plan de Desarrollo “*Desarrollo y oportunidades para Guamal 2020-2023”* página 192.

Respecto al Plan Plurianual de Inversiones, el cual destaca la proyección financiera que soporta los programas a ejecutar de acuerdo con la priorización del componente estratégico, se observa en un primer momento, un diagnóstico de los ingresos el cual parte de la proyección de estos para el cuatrienio por un valor de $130.046.522.327, desagregados para cuatro tipos de recursos: ingresos corrientes de libre destinación, Sistema General de Participaciones, Sistema General de Regalías, cofinanciación, crédito y otros.

Adicionalmente, se comparte un gráfico donde se detalla la distribución por fuente de recursos:

**Gráfico No. 3**

Distribución de fuentes de financiación del Plan de Desarrollo Territorial, Municipio de Guamal – Magdalena 2020-2023



**Fuente:** Plan de Desarrollo “*Desarrollo y oportunidades para Guamal 2020-2023”* página 259.

De acuerdo con el consolidado de ingresos, el recurso más significativo para materializar el Plan de Desarrollo 2020-2023 corresponde a los recursos de cofinanciación con el 49 % del total, los cuales de acuerdo con el Municipio corresponden a “*recursos transferidos sin contraprestación alguna (Convenios) con el gobierno nacional y departamental. Incluye también ingresos por Fosyga, Coljuegos y cofinanciación departamental del Régimen Subsidiado, etc*”; en segundo lugar, se encuentran las transferencias del Sistema General de Participaciones con el 43 %; y en tercer lugar los recursos por concepto del Sistema General de Regalías con el 4 %, principalmente a asignaciones directas, fortalecimiento y a recursos del Fondo de Convergencia Regional.

Es importante destacar que cada fuente de tipología de recurso es desagregada por tipo de fuente que la compone. Así, para el caso de los recursos del SGP - Participación de Propósito General, el Municipio proyecto recursos para el periodo institucional 2020- 2023 por un valor de $8.817.697.440, el detalle de la proyección se muestra a continuación:

**Gráfico No. 4**

Distribución de fuentes de financiación del Plan de Desarrollo Territorial, Municipio de Guamal – Magdalena 2020-2023

**Fuente:** Elaboración propia con base en el Plan de Desarrollo “*Desarrollo y oportunidades para Guamal 2020-2023”* página 255.

De lo anterior de observa que desde el Plan de Desarrollo de esta realizando una identificación desagregada por fuentes de recursos de la Participación de Propósito General. Adicionalmente, llama la atención que desde el Plan de Desarrollo se proyecta de manera permanente el uso de un 20 % de la fuente de Libre Destinación para su uso en inversión.

1. **Resultados de la evaluación al Plan de Desempeño.**

Las evidencias de las actividades evaluadas en el presente capítulo se encuentran consignadas en el Sistema SIED con el número de Expediente 115/2019/D028-PREDI/D028-PREDI. Dichas evidencias se relacionan para cada actividad a continuación:

**5.1 Incumplimientos:**

**OBJETIVO 1: Propender por el mejoramiento continuo de la gestión a través del diseño, evaluación e implementación de procesos e instrumentos orientados al manejo y reporte de la información presupuestal, y la administración bancaria de los recursos de la Participación de Propósito General del Sistema General de Participaciones.**

**ACTIVIDAD 1.1.1** Diseñar la caracterización del proceso de planeación presupuestal del Municipio de Guamal - Magdalena. Adicionalmente el proceso se debe adoptar a través del diseño e implementación de los procedimientos de elaboración del presupuesto municipal, la incorporación de recursos, traslados, disponibilidades, registros, constitución de reservas presupuestales, cuentas por pagar y reportes de información, haciendo una especial identificación de los recursos del Sistema General de Participaciones - Participación de Propósito General.

* **Productos:**
1. Caracterización del proceso de planeación presupuestal.
2. Soporte de incorporación de la caracterización del proceso de planeación presupuestal al sistema de calidad y/o control interno de la Entidad para su seguimiento y evaluación.
3. Procedimiento de elaboración del presupuesto municipal.
4. Procedimiento de la incorporación de recursos.
5. Procedimiento de traslados.
6. Procedimiento de disponibilidades.
7. Procedimiento de registros presupuestales.
8. Procedimiento de constitución de reservas presupuestales.
9. Procedimiento de constitución de cuentas por pagar.
10. Procedimiento de reportes de información presupuestal internos.
* **Información entregada:**
1. Caracterización del proceso de planeación presupuestal.
2. Procedimiento de disponibilidades.
3. Procedimiento de registros presupuestales.
4. Procedimiento de reportes de información presupuestal internos.
* **Evaluación:** El propósito de la presente Actividad es fortalecer al Municipio de Guamal - Magdalena en el proceso de planeación presupuestal, siendo este un problema estructural identificado en el Monitoreo en Campo desarrollado por el DNP en 2016. Referente a la caracterización del proceso, el soporte remitido por la Entidad Territorial permitió identificar que el Municipio avanzó en una propuesta de caracterización, donde se identifica claramente el objetivo, alcance, responsable, recursos, documentos asociados y el control de cambios con fecha última de actualización del 30 de julio del 2018. Al analizar la descripción de proceso, se observa que se utilizó el ciclo “*Planear, Hacer, Verificar y Actuar – PHVA*” con el encadenamiento de las diferentes actividades del proceso presupuestal.

Respecto a los procedimientos, del compromiso asociado al diseño e implementación de ocho procedimientos para soportar el proceso presupuestal, solo fueron remitidos tres: el de disponibilidades, registros presupuestales y reportes de información presupuestal internos. Para cada uno se observó la identificación de los objetivos, el alcance, el responsable y las definiciones, los cuales son adecuados para su temática; no obstante, referente a la descripción de cada uno de los procedimientos se indican las siguientes observaciones:

* **Para el procedimiento asociado a los CDP y RP**: se observó que no existen acciones orientadas a verificar por parte del responsable, que la afectación del objeto solicitado por las dependencias de la Administración este acorde con la destinación del recurso a afectar, entre otros los requisitos de las Leyes 715 de 2001, 1176 de 2007 y demás normas reglamentarias sobre el uso de los recursos del SGP. Se sugiere incluir un punto de control en el flujograma del procedimiento orientado a este ámbito de control.
* **Para reportes de información:** No se observó un punto de control dentro de la descripción del procedimiento que se oriente a validar la consistencia de la información a reportar. Por lo anterior, se invita a la persona asignada para este tema a verificar previamente la información reportada con las ejecuciones presupuestales. Para ello se sugiere crear un punto de control para contrastar las ejecuciones presupuestales y la información que tiene por reportar, garantizando consistencia y calidad en la información cargada en el FUT. Se propone el siguiente modelo para garantizar dicho control:

|  |
| --- |
| **Punto de Control: Información para cargar al FUT.** **Trimestre No. #** Municipio de Guamal - MagdalenaFecha xx  |
| ¿Se contrastó la información con las ejecuciones presupuestales?  | Sí\_\_\_\_ No\_\_\_\_  |
| ¿Se encontraron diferencias?  | Sí\_\_\_\_ No\_\_\_\_  |
| ¿Cuáles?   (Es el momento de informar, sí se evidencian diferencias para reportar a las diferentes áreas encargadas, para que se proceda a verificar y ajustar la información)  |   |
| ¿Se realizaron ajustes?  (Si la información fue ajustada, es necesario realizar nuevamente la verificación, para ello se recomienda, realizar nuevamente este punto de control, evidenciando lo anterior). | Sí\_\_\_\_ No\_\_\_\_  |
| ¿Se puede cargar la información?  | Sí\_\_\_\_ No\_\_\_\_ Responsable\_\_\_\_\_\_ Cargo\_\_\_\_\_\_  |
| Observaciones:  |   |
| Elaboró: Revisó  |

* **Concepto de evaluación:** No cumple.
* **Recomendaciones y acciones de mejora:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.**  | **Recomendaciones** | **Documento de apoyo** |
| **1** | Se sugiere diseñar e implementar en el sistema de calidad interno los procedimientos de: elaboración del presupuesto municipal, la incorporación de recursos, traslados, disponibilidades, registros, constitución de reservas presupuestales, cuentas por pagar y reportes de información, haciendo una especial identificación de los recursos del Sistema General de Participaciones - Participación de Propósito General.Es importante que estos procedimientos tengan la aprobación del Comité Territorial de Gestión y Desempeño, el cual debió conformar la Entidad Territorial en cumplimiento del Decreto Nacional 1499 de 2017. | [Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG - Versión 4 - marzo 2021. DAFP](https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2IjUBdeu/view_file/34268003).[Guía para la gestión por procesos en el marco del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) - Versión 1 - Julio de 2020. DAFP.](https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2IjUBdeu/view_file/36963907) |

**ACTIVIDAD 1.1.2** Realizar un adecuado manejo de los recursos asignados por el SGP - Participación de Propósito General, ajustando el presupuesto de ingresos y gastos a partir de la vigencia 2019 y en adelante, de acuerdo con la asignación por rubro (Libre Destinación, Libre Inversión, Cultura, y Deporte y Recreación). De manera complementaria se deberá presentar el cierre presupuestal a diciembre 31 de 2019, y a partir de la aprobación del Plan de Desempeño.

* **Productos:**
1. Presupuesto general de rentas e ingresos de capital y apropiación de gasto de la vigencia 2020 y siguientes por el término del Plan de Desempeño.
2. Ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos filtrados por fuente de financiación, con corte trimestral.
3. Acto administrativo por medio del cual se efectúa el cierre del presupuesto general del Municipio, con la debida constitución de reservas presupuestales, cuentas por pagar y el resultado de la vigencia a 31 de diciembre de 2019 y vigencias siguientes por el término del Plan de Desempeño.
4. Certificado de reporte de envíos trimestrales al FUT vigencia 2019 y siguientes por el término del Plan de Desempeño.
* **Información entregada:** Ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos; los actos administrativos por medio del cual se constituyen las reservas presupuestales y las cuentas por pagar y los certificados de reporte del FUT para las vigencias 2018, 2019 y 2020 respectivamente.
* **Evaluación:** El fin de la presente Actividad es evaluar el adecuado manejo de los recursos asignados por concepto del SGP, una vez se tiene una estructura institucional basada en procesos adecuadamente implementados. Así las cosas, uno de los temas clave de la Medida Preventiva es la programación del presupuesto, ya que este es el inicio de la correcta ejecución del presupuesto público. Frente a este punto, no se logró profundizar en el proceso de programación ya que el Municipio no realizó el envió del acto administrativo por medio de cual se aprueba el presupuesto general.

Respecto a la ejecución presupuestal, se observa un avance al lograr tener ejecuciones presupuestales desagregadas por fuente de financiación. En lo referente a ingresos, el Municipio cuenta con problemas de incorporación de ingresos corrientes, particularmente en el registro de los recursos con situación de fondos - CSF y los recursos del “*Descuento de la participación de propósito general del SGP para el pago de deudas régimen subsidiado art 275 ley 1450/11 y restitución de recursos art 5 ley 1608/13*”, los cuales son sin situación de fondos - SSF. Adicionalmente, no se observó la programación y ejecución de recursos de capital: saldos no ejecutados de vigencias anteriores, cancelación de reservas y las cuentas por pagar. Frente a la ejecución de gastos, desde la perspectiva de la programación, la ejecución del gasto con cargo a las destinaciones de Forzosa Inversión no se está realizando con base al Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI, lo que deriva en que el Municipio ejecute el gasto de manera ineficaz frente al Plan de Desarrollo y el respectivo Plan Plurianual de Inversiones.

Ahora bien, en lo referente al cierre del proceso presupuestal y la determinación de las reservas presupuestales y las cuentas por pagar, de acuerdo con los Decretos No. 002-3-01-2019 del 3 de enero de 2019, No. 020200109008 del 10 enero del 2020 y No. 20210114 - 002 del 14 de enero de 2021 para las vigencias 2018, 2019 y 2020 respectivamente, se observaron inconsistencias relacionadas con valores superiores a los calculados en las vigencias 2018 y 2019. Mientras que para 2020 las diferencias son inferiores, pero aún persisten. Finalmente, frente al reporte en el Formulario Único Territorial -FUT-, pese a que ya no se tienen categorías omisas (Ingresos, Gastos de Inversión y Funcionamiento, Cierre Fiscal, Reservas y Cuentas por Pagar), como en la vigencia 2017 donde fue omiso el reporte de las Categorías Gastos de Inversión y Gastos de Funcionamiento, se observaron inconsistencias en los datos reportados para las tres vigencias objeto de análisis. Así las cosas, se deberá atender a las recomendaciones referentes al punto de control de la actividad anterior, de tal forma que se realicen reportes de información presupuestal con calidad y en oportunidad de acuerdo con las fechas de reporte establecidas en el sistema CHIP-FUT.

* **Concepto de evaluación:** No cumple.
* **Recomendaciones y acciones de mejora:**

| **No.** | **Recomendaciones** | **Documento de apoyo** |
| --- | --- | --- |
| **1** | En relación con el presupuesto general de rentas e ingresos de capital y apropiación de gasto de la vigencia 2021 y siguientes: Se debe atender a lo definido en el Decreto 111 de 1996 secciones VI-XII. Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.1.2.1. ciclo presupuestal (programación del proyecto de presupuesto, presentación del proyecto, estudio del proyecto y aprobación, liquidación del presupuesto) y el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET de conformidad con lo establecido en las Resoluciones No. 3832 de 2019, 1355 de 2020 y 0401 de 2021.El proyecto de presupuesto 2021 en su capítulo de gastos de inversión, deberá estar acompañado del respectivo anexo POAI de conformidad con lo establecido en el Decreto 111 de 1996.  | [Estatuto Orgánico Del Presupuesto, Decreto 111 de 1996.](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5306)[Decreto 1068 de 2015 Sector Hacienda y Crédito Público.](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=72893)[Micrositio - Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET](https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntidadesdeOrdenTerritorial/pages_catalogoclasificacionpresupuestalCCPET)[Kit Financiero POAI](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Portal%20Territorial/Instructivo%20-%20POAI.pdf) |
| **2** | La ejecución de los recursos, tanto en ingresos como en gastos, deberá organizarse por concepto de ingreso y objetos de gasto de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET. Emprender este ejercicio desde ahora permitirá atender las solicitudes de información que pueda realizar el nivel nacional y prepararse para su implementación plena para la vigencia 2022.Adicionalmente, la Secretaría de Hacienda deberá tener en cuenta las destinaciones sectoriales de los recursos de Forzosa Inversión de acuerdo con la normatividad vigente. | [Aspectos generales del proceso presupuestal colombiano. Minhacienda 2019.](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co/attachment/005%20atencion_al_ciudadano/018%20Plan%20Padrino/Rendicion%20de%20Cuentas/2019-%20Aspectos%20Presupuestal%20libro%20Minhada.pdf) [Orientaciones](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Documentos%20GFT/3.%20Orientaciones%20SGP.pdf)[para la programación y](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Documentos%20GFT/3.%20Orientaciones%20SGP.pdf)[ejecución de los recursos](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Documentos%20GFT/3.%20Orientaciones%20SGP.pdf)[del Sistema General de](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Documentos%20GFT/3.%20Orientaciones%20SGP.pdf)[Participaciones (SGP)](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Documentos%20GFT/3.%20Orientaciones%20SGP.pdf) |
| **3** | Frente a las reservas presupuestales y cuentas por pagar: El Municipio deberá continuar manejando los cierres presupuestales de manera desagregada por fuente de financiación. Adicionalmente deberá implementar un sistema de ejecuciones presupuestales para llevar el registro de la ejecución de reservas y de las cuentas por pagar, de conformidad con los recursos que las amparan. Lo anterior permitirá dar un adecuado manejo a las cuentas por pagar y a la cancelación de reservas y la respectiva incorporación de recursos al presupuesto corriente en caso de presentarse. | [Bases para la Gestión del Sistema Presupuestal Territorial. DNP 2017.](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Documentos%20GFT/1.%20Bases%20para%20la%20Gesti%C3%B3n.pdf) |

**ACTIVIDAD 1.2.1** Diseñar la caracterización del proceso de gestión financiera del Municipio de Guamal - Magdalena. Adicionalmente el proceso se debe adoptar a través del diseño e implementación de los procedimientos de tesorería del Municipio, implementando los instrumentos para la cancelación de pagos, conciliaciones bancarias, control de títulos judiciales, distribución de ingresos, establecimiento de escenarios financieros y elaboración de PAC, haciendo una especial identificación de los recursos del Sistema General de Participaciones - Participación de Propósito General.

* **Productos:**
1. Caracterización del proceso de gestión financiera.
2. Soporte de incorporación de la caracterización del proceso de gestión financiera al sistema de calidad y/o control interno de la Entidad para su seguimiento y evaluación.
3. Procedimiento de realización de pagos.
4. Procedimiento de conciliaciones bancarias.
5. Procedimiento de control de títulos judiciales.
6. Procedimiento de distribución de ingresos.
7. Procedimiento de establecimiento de escenarios financieros.
8. Procedimiento de elaboración de PAC.
* **Información entregada:**
1. Caracterización del proceso de gestión financiera.
2. Procedimiento de realización de pagos.
3. Procedimiento de conciliaciones bancarias.
4. Procedimiento de distribución de ingresos.
* **Evaluación:** El propósito de la presente Actividad es fortalecer la institucionalidad del Municipio a partir de la perspectiva financiera, que permita mejorar su capacidad fiscal al realzar un adecuado manejo de las rentas, en este caso el uso de la transferencia de Propósito General, propendiendo por la adecuada inversión de los recursos y el cumplimiento de las obligaciones financieras. De los ocho soportes definidos en la Matriz del Plan de Desempeño, el Municipio realizó la entrega de cuatro soportes. El primero denominado “*caracterización del proceso de gestión financiera*”*,* tiene como propósito “*Formular, orientar, aplicar y evaluar la política fiscal del municipio mediante los procesos de planeación financiera, ejecución de ingresos y gastos, registro y análisis contable, con el fin de garantizar la disponibilidad, eficiencia y transparencia en la administración de los recursos financieros*” lo que guarda consistencia con la adecuada administración de recursos a nivel tesoral y financiero. Adicionalmente, la descripción de las actividades del proceso se presenta bajo el esquema PHVA, donde en fase de H- Hacer recoge varios procedimientos, entre ellos los asociados a los pagos, conciliaciones, distribuciones de ingresos y el Plan Anual mensualizado de Caja – PAC.

Respecto a los procedimientos remitidos, se tienen las siguientes consideraciones:

* + Procedimiento de realización de pagos: El procedimiento se encuentra adecuadamente construido, contempla las acciones para la realización de los pagos a proveedores, prestadores de servicios, personal de nómina, y demás vinculados a la Entidad. Adicionalmente, para el caso de bienes y servicios, se adjuntó un Anexo denominado “*Formato de documentación*”, donde algunos de los documentos a verificar son: (i) El informe de actividades del contratista, y (ii) El certificado de supervisión. Para lo anterior el Municipio deberá dar estricto cumplimiento a este Anexo antes de emitir los correspondientes pagos.
	+ Procedimiento conciliaciones bancarias: el objetivo, alcance y normatividad se encuentran coherentes con las acciones de conciliación orientadas a confrontar las partidas del extracto bancario de la Cuenta Maestra con los respectivos registros contables del Libro de Bancos. Referente a la descripción del procedimiento, se recomienda agregar un hito en la descripción de actividades asociado a la conciliación de los rendimientos financieros de la Cuenta Maestra y de la Cuenta Maestra Pagadora, de tal forma que se tenga un adecuado manejo de estos recursos.
	+ Procedimiento de distribución de ingresos: pese a que el procedimiento contempla un objetivo y alcance adecuado, se observa incompleto, pues no contiene una descripción de actividad, donde para el caso de los recursos del SGP - Propósito General, los recursos se manejan en una única Cuenta Maestra pero su distribución y manejo interno se deben realizar de manera desagregada por destinación, de conformidad con los mínimos y máximos definidos en la normatividad vigente para la Participación de Propósito General.

Finalmente, se observa que tanto la caracterización como los procedimientos allegados, son versiones borradores de los soportes referentes a los compromisos de la presente Actividad, pues estos carecen de fechas, codificaciones y aprobaciones respectivas. Estos se deberán integrar al sistema de calidad y/o control interno de la Entidad para su seguimiento y evaluación.

* **Concepto de evaluación:** No cumple.
* **Recomendaciones y acciones de mejora:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.**  | **Recomendaciones** | **Documento de apoyo** |
| **1** | Se sugiere adelantar un diagnóstico con los funcionarios responsables del manejo financiero y tesoral para consolidar el diseño e implementación de los procedimientos de control de títulos judiciales, establecimiento de escenarios financieros y elaboración de PAC, haciendo una especial identificación de los recursos del Sistema General de Participaciones - Participación de Propósito General.Adicionalmente, el líder de los procesos deberá realizar un adecuado seguimiento a los puntos de control definidos en cada uno de los procedimientos definidos, de tal forma que se evite la recurrencia de los riesgos en la ejecución recursos del SGP de Propósito General. | [Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG - Versión 4 - marzo 2021. DAFP](https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2IjUBdeu/view_file/34268003).[Guía para la gestión por procesos en el marco del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) - Versión 1 - Julio de 2020. DAFP.](https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2IjUBdeu/view_file/36963907) |

**ACTIVIDAD 1.2.2** Realizar un adecuado manejo de los recursos asignados por el SGP- Participación de Propósito General a nivel tesoral elaborando el estado de tesorería a diciembre 31 de 2019, y a partir de la firma del Plan de Desempeño trimestralmente, con base en las conciliaciones bancarias de la Cuenta Maestra y la Cuenta Maestra Pagadora donde se administren los recursos de la Participación de Propósito General del Sistema General de Participaciones.

* **Productos:**
1. Relación de CDP y RP donde se identifique claramente el rubro y la fuente de financiación por el total de la ejecución de la Participación de Propósito General.
2. Estados de tesorería a 31 de diciembre de 2019 y siguientes por el término del Plan de Desempeño con corte trimestral.
3. Extractos bancarios de la Cuenta Maestra de Propósito General a 31 de diciembre de 2019 y siguientes por el término del Plan de Desempeño con corte trimestral donde se detalle el manejo de los rendimientos financieros.
4. Extractos bancarios de la Cuenta Maestra Pagadora de Propósito General a 31 de diciembre de 2019 y siguientes por el término del Plan de Desempeño con corte trimestral.
* **Información entregada:**
1. Relación de CDP y RP donde se identifique claramente el rubro y la fuente de financiación por el total de la ejecución de la Participación de Propósito General para las vigencias 2018, 2019, 2020 y 2021.
2. Estados de tesorería a 31 de diciembre de 2019 y siguientes por el término del Plan de Desempeño con corte trimestral. (En la información remitida no se encuentra la información que corresponde a la vigencia 2019).
3. Extractos bancarios de la Cuenta Maestra de Propósito General a 31 de diciembre de 2019 y siguientes por el término del Plan de Desempeño con corte trimestral donde se detalle el manejo de los rendimientos financieros. (En la información remitida no se encuentra la información que corresponde a los meses de febrero y agosto de la vigencia 2019. Adicionalmente, se adjunta un extracto de la Cuenta Maestra correspondiente al mes de enero de la vigencia 2018).
4. Extractos bancarios de la Cuenta Maestra Pagadora de Propósito General a 31 de diciembre de 2019 y siguientes por el término del Plan de Desempeño con corte trimestral.
* **Evaluación:** el cumplimiento de esta Actividad se encamina a la mejora continua de la gestión de la administración a partir del manejo y reporte de la información presupuestal y bancaria de los recursos de la Participación de Propósito General del Sistema General de Participaciones. Por ello, de acuerdo con la información suministrada por la Entidad, se realiza una evaluación por producto como se muestra a continuación:
1. **Relación de CDP y RP:** para la vigencia 2019, la relación de CDP y RP presenta un formato desorganizado, en él no es posible identificar con claridad el objeto de gasto financiado, el beneficiario del recurso y la fuente de financiación. Por lo anterior, no es posible realizar una comparación entre los compromisos y los registros presupuestales para la vigencia en cuestión. Sin embargo, para la vigencia 2020 se destaca una mejora en el orden del formato del documento, pues se pueden distinguir con claridad los ítems que no eran posibles de identificar en vigencias anteriores. Adicionalmente, al formato se agregó información referida al rubro y al sector, la cual es relevante para generar trazabilidad en la gestión administrativa de los recursos de la Participación de Propósito General del Sistema General de Participaciones. Para la vigencia 2021, se destaca otra mejora en el formato, en tanto, se agrega información respecto a los soportes que justifican el registro presupuestal, como lo son el número del contrato, el plazo de ejecución y su fecha de suscripción.

**Cuadro No.** **17**

Comparativo entre los registros presupuestales y los compromisos, Municipio de Guamal – Magdalena, Sector Central. -C*ifras en pesos*-

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Vigencia** | **Sumatoria RP's** | **Compromisos**  | **Diferencia**  |
| **2019** | 3.059.848.236 | 6.071.171.026 | -3.011.322.790 |
| **2020** | 2.655.691.804 | 2.565.061.792 | 90.630.012 |
| **2021** | 612.724.535 | $637.230.525 | -24.505.990 |

**Fuente:** Elaboración propia con base en la información entregada por el Municipio de Guamal – Magdalena.

Por otro lado, al contrastar los compromisos presupuestales con la sumatoria de los registros presupuestales se evidencian inconsistencias para las tres vigencias evaluadas, no obstante, las diferencias se reducen para las vigencias 2020 y 2021. Lo anterior da cuenta de la continuidad de las inconsistencias presupuestales y deficiencias en el registro de la información.

Adicionalmente, se destaca que la Entidad cuenta con CDP y RP cuyo formato no es homogéneo; es decir, el orden y la especificidad de la información no es la misma, lo cual dificulta su lectura. De la misma manera, la nomenclatura de las fuentes de financiación que certifica cada documento tampoco es homogénea, lo que quiere decir que para una misma fuente de financiación existen varios nombres que la identifican, otra situación que dificulta el análisis de los objetos de gasto financiados con las diferentes destinaciones de la Participación de Propósito General.

1. **Estados de tesorería, extractos bancarios de la Cuenta Maestra y la Cuenta Maestra Pagadora:** al revisar la información suministrada por la Entidad, no es posible contrastar los extractos de la Cuenta Maestra y su respectiva Cuenta Maestra Pagadora con el estado de tesorería para la vigencia 2019, pues este último documento no fue suministrado por la Entidad. Así mismo, los documentos adjuntos como estados de tesorería para las vigencias 2020 y 2021 corresponden a los libros auxiliares que dan cuenta del detalle de las transacciones de caja; es decir, un insumo que colabora a la construcción del documento requerido, más no un estado de tesorería en sí mismo. Por lo anterior, no es posible identificar las disponibilidades, exigibilidades y la situación de tesorería discriminada por destinaciones de la Participación de Propósito General.

**Concepto de evaluación:** No cumple.

**Recomendaciones y acciones de mejora:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **Recomendaciones** | **Documento de apoyo** |
| **1** | * Continuar con la organización del formato actual de relación de CDP y RP para las vigencias siguientes.
* Consolidar un formato único para los CDP y RP que permita una lectura clara y suficiente de la información relacionada principalmente con la fuente de financiación, el objeto gasto y el sector.
* Acordar una única nomenclatura para cada una de las fuentes de financiación establecidas en los CDP y RP.
* Construir un formato para los estados de tesorería que dé cuenta de las disponibilidades, exigibilidades y la situación de tesorería discriminada por destinaciones de la participación de Propósito General, como se muestra en el Cuadro 17.
 | [Aspectos generales del proceso presupuestal colombiano. Minhacienda 2019.](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co/attachment/005%20atencion_al_ciudadano/018%20Plan%20Padrino/Rendicion%20de%20Cuentas/2019-%20Aspectos%20Presupuestal%20libro%20Minhada.pdf) [Orientaciones](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Documentos%20GFT/3.%20Orientaciones%20SGP.pdf)[para la programación y](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Documentos%20GFT/3.%20Orientaciones%20SGP.pdf)[ejecución de los recursos](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Documentos%20GFT/3.%20Orientaciones%20SGP.pdf)[del Sistema General de](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Documentos%20GFT/3.%20Orientaciones%20SGP.pdf)[Participaciones (SGP)](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Documentos%20GFT/3.%20Orientaciones%20SGP.pdf) |

**Cuadro No.** 18

Modelo de presentación de información de tesorería, Municipio de Guamal – Magdalena.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Libre Destinación** | **Libre Inversión** | **Deporte y Recreación** | **Cultura** | **Total** |
| * 1. **Disponibilidades**
 |  |  |  |  |   |
| **1.1 Bancos (Cuenta Maestra y Maestra Pagadora).** |  |  |  |  |   |
| **1.2 Documentos de Distribución por recaudar.** |  |   |   |   |   |
| **2. Exigibilidades.** |  |   |   |   |   |
| **2.1 Cuentas por pagar**. |  |   |   |   |   |
| **3. Situación de tesorería**. |  |   |   |   |   |
| **3.1 Resultado.** |  |   |   |   |   |

**Fuente:** Elaboración propia.

**ACTIVIDAD 1.2.3** Diseñar los procedimientos que articulen el manejo de las Cuentas Maestras donde se administran los recursos del Sistema General de Participaciones.

* **Productos:**

1- Convenio de apertura de la Cuenta Maestra Pagadora.

2- Procedimiento de manejo de la Cuenta Maestra de Propósito General.

3- Procedimiento de manejo de la Cuenta Maestra Pagadora de Propósito General.

* **Información entregada:**
1. Convenio de apertura de la Cuenta Maestra Pagadora “*Otrosí al contrato cuenta de ahorros No. 284265816*”.
2. Procedimiento de manejo de la Cuenta Maestra de Propósito General.
3. Procedimiento de manejo de la Cuenta Maestra Pagadora de Propósito General.

**Evaluación:** el cumplimiento de esta Actividad se encamina a establecer claramente el manejo de la Cuenta Maestra y su respectiva Cuenta Maestra Pagadora, específicamente de aquellas en las que se administran los recursos de la Participación de Propósito General. Por ello, de acuerdo con la información suministrada por la Entidad, se realizará una evaluación por producto como se muestra a continuación:

1. **Convenio de apertura de la Cuenta Maestra Pagadora:** el documento adjunto da cuenta de las consideraciones y clausulas necesarias para disponer de una Cuenta Maestra Pagadora con una entidad bancaria. En el convenio se establece la celebración de un otrosí al contrato de Cuenta de Ahorros 284265816 suscrito entre el Banco de Bogotá y el Municipio de Guamal – Magdalena. De la revisión de las cláusulas del documento de conformidad con el artículo 4 de la Resolución 0660 de 2018 se observó que en él se especifica el registro de la totalidad de operaciones débito y crédito realizadas mensualmente, la remisión por parte del establecimiento bancario de los reportes al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través la Plataforma de integración PSIS, la exención del gravamen a movimientos financieros – GMF y la mención a la inembargabilidad de los recursos del Sistema General de Participaciones. No obstante, hace falta especificar la nomenclatura de la cuenta.
2. **Procedimiento de manejo de la Cuenta Maestra de Propósito General y el de su respectiva** **Cuenta Maestra Pagadora:** los documentos de procedimiento de la Cuenta Maestra de Propósito General y su Cuenta Maestra Pagadora establecen de manera general el objetivo, alcance, definiciones y parámetros del procedimiento. Sin embargo, hace falta mayor especificidad en elfuncionamiento al detalle de las Cuentas Maestras (a manera de ejemplo: operaciones permitidas y no permitidas y procedimiento de reintegro por pago no debido).

**Concepto de evaluación:** No cumple.

* **Recomendaciones y acciones de mejora:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **Recomendaciones** | **Documento de apoyo** |
| **1** | Robustecer el procedimiento de manejo de la Cuenta Maestra de Propósito General, estableciendo de manera general las operaciones permitidas y no permitidas, el marco normativo que rige el procedimiento y los responsables del manejo de la Cuenta Maestra. | [Resolución 4835 de 2015](https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/INEC/IGUB/resolucion-4835-de-2015-min-hacienda.pdf)[Resolución 0660 de 2018.](https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/INEC/INTOR/resolucion-0660-de-2018-min-hacienda.pdf)  |
| **2** | Robustecer el procedimiento de manejo de la Cuenta Maestra Pagadora de Propósito General, estableciendo de manera general las operaciones permitidas y no permitidas y el marco normativo que rige el procedimiento. Adicionalmente, se recomienda establecer un punto de control que verifique los procedimientos de pago establecidos por la Tesorería del Municipio. | [Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG - Versión 4 - marzo 2021. DAFP](https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2IjUBdeu/view_file/34268003).[Guía para la gestión por procesos en el marco del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) - Versión 1 - Julio de 2020. DAFP.](https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2IjUBdeu/view_file/36963907) |
| **3** | Visitar la página sugerida para ver el video tutorial de manejo de Cuentas Maestras del SGP realizado por el MHCP.  | <https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/CuentasMaestras/pages_capacitacinsgp/qusoncuentasmaestras>  |

**ACTIVIDAD 1.2.4** Diseñar los procedimientos contables que garanticen el correcto registro de todas las causaciones de las cuentas y/o órdenes de pago recibidas de la División de Presupuesto, orientados a la incorporación de recursos, determinación de estados financieros, elaboración y presentación de la información exógena.

* **Productos:**
	1. Procedimiento de causaciones de las cuentas y/o órdenes de pago recibidas de la División de Presupuesto, orientados a la incorporación de recursos.
	2. Procedimiento de determinación de estados financieros.
	3. Procedimiento de elaboración y presentación de la información exógena.
* **Información entregada:** Ninguna.
* **Evaluación:** No se obtuvo información para evaluar el cumplimiento de esta Actividad. Al respecto, es importante que el Municipio de Guamal – Magdalena adelante con el apoyo de los funcionarios responsables del manejo contable de los recursos, los procedimientos que garanticen el correcto registro de todas las causaciones de las cuentas y/o órdenes de pago recibidas de la División de Presupuesto, prestando especial atención a la incorporación de recursos en libros e instrumentos contables, determinación de estados financieros, elaboración y presentación de la información exógena.
* **Concepto de evaluación:** No cumple.
* **Recomendaciones y acciones de mejora:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **Recomendaciones** | **Documento de apoyo** |
| **1** | Para el procedimiento de causaciones de las cuentas y órdenes de pago recibidas del Grupo de Presupuesto, tener en cuenta la descripción de los requisitos de los soportes para poder realizar la incorporación en el *software* contable de todas las causaciones. | [Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG - Versión 4 - marzo 2021. DAFP](https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2IjUBdeu/view_file/34268003).[Guía para la gestión por procesos en el marco del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) - Versión 1 - Julio de 2020. DAFP.](https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2IjUBdeu/view_file/36963907) |
| **2** | Para el procedimiento de determinación de estados financieros: deberá definir los aspectos para la preparación y presentación de la información contable recopilada en los estados financieros para todos los usuarios que requieren conocer los resultados de las operaciones y la situación económica del ente público, enmarcados en la normatividad que regula la elaboración de estos. |
| **3** | Para la elaboración del procedimiento de elaboración y presentación de la información exógena: se deberá tener en cuenta las acciones o pasos para una adecuada recopilación de la información de las dependencias involucradas y la correspondiente rendición de información ante la DIAN. |

**ACTIVIDAD 1.2.5** Realizar un adecuado manejo de los recursos asignados por el SGP- Participación de Propósito General a nivel contable a través del adecuado registro de los hechos contables.

* **Productos:**
	1. Libro Auxiliar de la Cuenta Maestra principal de Propósito General.
	2. Libro Auxiliar de la Cuenta Maestra Pagadora de Propósito General.
	3. Conciliación bancaria de la Cuenta Maestra de Propósito General.
* **Información entregada:**
1. Libro Auxiliar de la Cuenta Maestra Principal (en la información remitida no se encuentra la información que corresponde a las vigencias 2019 y 2021).
2. Libro Auxiliar de la Cuenta Maestra Pagadora de Propósito General (en la información remitida no se encuentra la información que corresponde a las vigencias 2019 y 2021).
3. Conciliación bancaria de la Cuenta Maestra de Propósito General (en la información remitida no se encuentra la información que corresponde a la vigencia 2021).
* **Evaluación:** el cumplimiento de esta Actividad se encamina a realizar correctamente el registro de los hechos contables de manera que se propenda por un adecuado manejo contable de los recursos de la Participación de Propósito General. Por ello, de acuerdo con la información suministrada por la Entidad, se realizará una evaluación de los productos en conjunto. En primer lugar, no es posible realizar la evaluación de la Actividad para las vigencias 2019 y 2021; por lo cual, se realizará el análisis de la vigencia 2020. Ahora bien, respecto a los Libros Auxiliares de la Cuenta Maestra Principal y su respectiva Cuenta Maestra Pagadora, no se evidencia congruencia entre el formato presentado para el primer semestre de la vigencia y el formato del segundo semestre. Adicionalmente, no existe diferencia entre los Libros Auxiliares y las conciliaciones bancarias, el formato de estas última es idéntica al formato de los Libros Auxiliares del segundo semestre de la vigencia.

**Cuadro No.** 19

Comparativo del registro de rendimientos financieros entre los Extractos de las Cuentas Maestras de Propósito General y los Libros Auxiliares, Municipio de Guamal – Magdalena, Sector Central.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Vigencia** | **Extractos Cuentas Maestras** | **Libros auxiliares** | **Diferencia** |
| **Cuenta Maestra** | **Cuenta Maestra Pagadora** | **Total** | **Cuenta Maestra** | **Cuenta Maestra Pagadora** | **Total** |
| **2020** | $595.723 | $1.363 | $597.086 | $595.723 | $1.363 | $597.086 | $- |

**Fuente:** Elaboración propia con base en la información entregada por el Municipio de Guamal – Magdalena.

No obstante, se destaca la labor de la Entidad en realizar el adecuado registro de los rendimientos financieros de la Cuenta Maestra Principal y su respectiva Cuenta Maestra Pagadora en los Libros Auxiliares. Este consolidado total por concepto de rendimientos financieros no ejecutados corresponde a los recursos que el Municipio deberá incorporar en el proyecto de presupuesto como recursos del balance. Para la vigencia corriente, deberá programar los recursos de capital, dejando abierto el concepto de ingreso de rendimientos financieros, de tal forma que el recaudo se realice en la ejecución presupuestal de la vigencia corriente.

* **Concepto de evaluación:** No cumple.

**Recomendaciones y acciones de mejora:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **Recomendaciones** | **Documento de apoyo** |
| **1** | Elaborar formatos únicos para cada documento (libros auxiliares y conciliaciones bancarias).Determinar controles, para la liquidación de los rendimientos financieros, y su incorporación al presupuesto de ingresos y de gastos, para ser ejecutados. | [Aspectos generales del proceso presupuestal colombiano. Minhacienda 2019.](http://www.contraloriadecundinamarca.gov.co/attachment/005%20atencion_al_ciudadano/018%20Plan%20Padrino/Rendicion%20de%20Cuentas/2019-%20Aspectos%20Presupuestal%20libro%20Minhada.pdf) [Orientaciones](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Documentos%20GFT/3.%20Orientaciones%20SGP.pdf)[para la programación y](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Documentos%20GFT/3.%20Orientaciones%20SGP.pdf)[ejecución de los recursos](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Documentos%20GFT/3.%20Orientaciones%20SGP.pdf)[del Sistema General de](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Documentos%20GFT/3.%20Orientaciones%20SGP.pdf)[Participaciones (SGP)](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Documentos%20GFT/3.%20Orientaciones%20SGP.pdf) |

**OBJETIVO:** **Optimizar los procesos de contratación financiada con los recursos de la Participación de Propósito General a través de la articulación entre las dependencias de planeación y contratación.**

**ACTIVIDAD 2.3.1** Diseñar la caracterización del proceso de planeación del desarrollo y contratación pública del Municipio de Guamal - Magdalena. Adicionalmente el proceso se debe adoptar a través del diseño e implementación de los procedimientos de análisis, formulación e inscripción de programas y proyectos a través de instrumentos orientados al análisis de viabilidad, la formulación detallada y el registro en un Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

* **Productos:**
1. Caracterización del proceso de planeación del desarrollo y contratación pública.
2. Soporte de incorporación de la caracterización del proceso de planeación de desarrollo y contratación pública al sistema de calidad y/o control interno de la Entidad para su seguimiento y evaluación.
* **Información entregada:** Ninguno de los documentos solicitados a la Entidad fue suministrado.
* **Evaluación:** el cumplimiento de esta Actividad se encamina a fortalecer los procesos de planeación del desarrollo y contratación pública en el marco del adecuado uso de los recursos de la Participación de Propósito General. No obstante, no es posible realizar la respectiva evaluación de la Actividad, pues no se cuenta con los insumos solicitados.
* **Concepto de evaluación:** No cumple.
* **Recomendaciones y acciones de mejora:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **Recomendaciones** | **Documento de apoyo** |
| **1** | Elaborar la caracterización del proceso de planeación del desarrollo, teniendo en cuenta la definición de los procedimientos desde que inicia una nueva administración municipal con el programa de gobierno del candidato electo hasta la adopción por medio de un acuerdo municipal del plan de desarrollo y su vinculación con el proceso de apoyo de contratación pública como soporte para la materialización de las apuestas de gobierno desde lo local. | [Portal Territorial de Colombia](https://portalterritorial.dnp.gov.co/kpt/) |

**ACTIVIDAD 2.3.2** Establecer los procedimientos de análisis, formulación e inscripción de programas y proyectos a través de instrumentos orientados al análisis de viabilidad, la formulación detallada y el registro en un Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

* **Productos:**
1. Acto administrativo de creación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.
2. Procedimiento de análisis, formulación e inscripción de programas y proyectos a través de instrumentos orientados al análisis de viabilidad, la formulación detallada y el registro en un Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.
* **Información entregada:** Acto administrativo de creación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.
* **Evaluación:** El diseño de la presente Actividad se orientó a articular una instancia fundamental para la asignación eficiente y optima de recursos, de tal manera que su puesta en marcha más que una base de datos, se constituye en una herramienta de soporte para el fortalecimiento de la programación integral de la inversión pública, instrumento de gestión que de acuerdo con el DNP permite “*concretar los planes de desarrollo y de gobierno a través de proyectos específicos, enmarcados dentro del siguiente esquema lógico[[1]](#footnote-2)*:



Así las cosas, el Municipio de Guamal – Magdalena realizó la entrega del Acuerdo No. 003 de del 04 de marzo de 1997 “*Por el cual se crea el banco de programas y proyectos del Municipio de Guamal - Magdalena y se dictan otras normas para su funcionamiento*”, de su revisión se encuentra que el Acto Administrativo define, crea y delimita el Banco de Programas y Proyectos del Municipio, adicionalmente se observan artículos orientados a destacar los responsables de la generación de proyectos y el responsable de la administración del mismo. Por otra parte, llama la atención que en su artículo décimo primero define que “*El alcalde del municipio definirá el manual de operaciones (normas y procedimientos para la calificación de la viabilidad, registro y establecimiento de criterios de priorización de los proyectos, y la programación de inversiones), los manuales de metodologías (para la identificación, formulación y evaluación de proyectos y para el seguimiento a las inversiones y la evaluación de resultados) y todos aquellos procedimientos necesarios para asegurar el funcionamiento del Banco*”, aunque dichos manuales y procedimientos hacen parte de la evaluación de la presente Actividad, estos no fueron remitidos por el Ente Territorial.

Finalmente, es necesario advertir la desactualización normativa del documento presentado, pues este es del año 1997, pues los bancos de programas y proyectos de inversión para entidades territoriales como instrumento de planeación han estado sujetos a diferentes desarrollos institucionales durante los últimos 20 años, como la Metodología General Ajustada – MGA reglamentada mediante la Resolución 1450 de 2013, los Presupuestos Orientados a Resultados – Por a través de las Leyes 1753 de 2015 y 1955 de 2019, el Manual Programático de la Inversión Pública del DNP y el más reciente Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET reglamentado a través de las Resoluciones No. 3832 de 2019, 1355 de 2020 y 0401 de 2021. Por lo anterior, se recomienda al Municipio adelantar una actualización institucional del Banco de Programas y Proyectos ante la respectiva corporación administrativa, con el apoyo y soporte de la Secretaría de Planeación Departamental y el Departamento Nacional de Planeación -DNP-.

**Concepto de evaluación:** No cumple.

* **Recomendaciones y acciones de mejora:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **Recomendaciones** | **Documento de apoyo** |
| **1** | Respecto al Acto administrativo:Es importante advertir que los banco de proyectos de inversión de las entidades territoriales ha estado sujetos a diferentes desarrollos institucionales como la Metodología General Ajustada - MGA, los Presupuestos Orientados a Resultados - POR, el Manual Programático de la Inversión Pública del DNP y el más reciente Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales, por lo tanto se recomienda al Municipio adelantar una actualización al Banco de Programas y Proyectos del Municipio con base en los documentos de apoyo que se referencian. | [Cartilla Orientadora Puesta en Marcha y Gestión de los Bancos de Programas y Proyectos Territoriales. DNP](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/MGA_WEB/Cartilla%20Orientadora%20para%20la%20Gestion%20del%20BPPI%20%28003%29.pdf)[Resolución 1450 de 2013 ha adoptado a la MGA como](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/MGA/Resoluci%C3%B3n%201450%20de%202013.pdf)[herramienta metodológica e informática para la presentación de los proyectos de inversión pública](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/MGA/Resoluci%C3%B3n%201450%20de%202013.pdf)[Resolución 4788 de 2016, “Por la cual se dictan los lineamientos para el registro de](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/MGA_WEB/RESOLUCION%204788-2016.pdf)[la información de la inversión pública de las entidades territoriales”](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/MGA_WEB/RESOLUCION%204788-2016.pdf)[Manual de procedimientos del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas (SUIFP).](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/MGA_WEB/Manual%20de%20Procedimientos.pdf)Ley 1955 de 2019 Ley del Plan Nacional de Desarrollo, artículo 38.[Manual de clasificación de la Inversión Pública DNP.](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/MGA_WEB/Manual%20de%20clasificaci%C3%B3n.pdf)**Para los proyectos de inversión:**[Documento guía del módulo de capacitación en teoría de proyectos](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/MGA/Manual%20Conceptual/20.06.2016%20Documento%20Base%20Modulo%20Teoria%20de%20Proyectos.pdf) [ABC de la viabilidad](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/MGA_WEB/1%20ABC%20de%20la%20viabilidad.pdf)[Criterios para dar viabilidad a un proyecto de inversión pública](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/MGA_WEB/1%20ABC%20de%20la%20viabilidad.pdf) |
| **2** | Respecto al procedimiento de análisis, formulación e inscripción de programas y proyectos a través de instrumentos orientados al análisis de viabilidad, la formulación detallada y el registro en un banco de programas y proyectos de inversión municipal: se recomienda diseñar y colocar en marcha el citado procedimiento, de tal forma que todo el gasto que se adelante con los recursos de las destinaciones de la forzosa inversión de la Participación de Propósito General se realice a través de proyectos de inversión debidamente formulados y viabilizados en dicha instancia. |

**ACTIVIDAD 2.3.3** Garantizar que toda la inversión financiada con recursos SGP – Propósito General esté incluida en el Plan Indicativo - PI y en coherencia con el Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI para la programación de los recursos. Adicionalmente, la información de la meta afectada debe quedar explícita en los estudios previos de cada proceso contractual.

* **Productos:**

1. Plan Indicativo para el periodo institucional vigente.

2. Plan Operativo Anual de Inversiones.

**Información entregada:** Documento Anexo Plan Indicativo Contraloría. El Plan Operativo Anual de Inversiones no fue entregado para ninguna de las vigencias solicitadas.

* **Evaluación:**

**Plan Indicativo:** referente a este instrumento, el Municipio de Guamal – Magdalena allegó el documento “*Anexo 1 Plan Indicativo 2020 – 2023 Contraloría*” el cual contiene la programación estratégica que se deriva del Plan de Desarrollo Territorial, no obstante, diferentes variables como códigos de metas de resultado, la descripción de las de resultado y los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS, aparecen con la notación “*SIN REGISTRAR*”, adicionalmente al cruzar la información estratégica con la planeación financiera, se observa que está aún no ha sido proyectada, lo que trunco el análisis de las metas de producto y metas de resultado que particularmente se van a financiar con los recursos de la Participación de Propósito General para cada una de las vigencias del cuatrienio. Sin perjuicio de lo anterior, a continuación, se muestra un gráfico correspondiente a la distribución de metas para el periodo institucional por sectores.

**Gráfico No. 5**

Distribución de metas del Plan de Desarrollo Territorial, Municipio de Guamal – Magdalena 2020-2023

**Fuente:** Elaboración propia con base en Anexo 1 Plan Indicativo 2020 – 2023 Contraloría.

**Plan Operativo Anual de Inversiones:** este instrumento no fue entregado para ninguna de las cuatro vigencias solicitadas (2018 -2021).

Adicionalmente, la Actividad contempla que la información de la meta afectada debe quedar explícita en los estudios previos de cada proceso contractual. Siendo así, se procedió a la revisión de los documentos soporte de la etapa precontractual de los procesos relacionados en el “*Anexo Relación de Contratos DAF 028 Municipio de Guamal - Magdalena*” de tal forma que se evaluó la articulación de la contratación de las inversiones con cargo a los recursos de la Participación de Propósito General para las vigencias 2018, 2019, 2020 y primer trimestre del 2021.

De los 54 contratos relacionados en el Anexo para el periodo señalado, más allá del soporte normativo y la referencia a la misión de la Entidad Territorial, en ninguno de los procesos remitidos se hace una mención taxativa a programas o proyectos identificables que le apunten al Plan de Desarrollo Municipal, pues de la revisión de los procesos adelantados en el periodo 2018 y 2019, se analizó que el Municipio destacó que las contrataciones se realizaban en el marco del Plan Anual de Adquisiciones Publicado en el SECOP. Ahora bien, con relación a la contratación adelantada para las vigencias 2020 y 2021, solo se observó la inclusión del texto "*la presente contratación se desarrolla en aras de materializar los cometidos estatales y en especial las metas del plan de desarrollo*”, sin detallar elementos adicionales en términos de la definición de metas y su avance en porcentaje y/o encadenamientos con los indicadores propuestos en el Plan Indicativo.

* **Concepto de evaluación:** No cumple.
* **Recomendaciones y acciones de mejora:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **Recomendaciones** | **Documento de apoyo** |
| **1** | **Plan Indicativo:** El Municipio cuenta con un Plan de Desarrollo adecuadamente formulado. Es importante que avance en la estructuración del Plan Indicativo de manera desagregada para cada uno de los sectores, metas y productos definidos en la parte estratégica. Así mismo debe articular la planeación y ejecución financiera por fuente de financiación, lo anterior facilitara los procesos de control social y los reportes al Sistema de Información para la Evaluación de la Eficacia - SIEE. | [Kit financiero- Plan Indicativo DNP 2016.](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Portal%20Territorial/Instructivo%20-%20Plan%20Indicativo.pdf)[KITPT - Portal Territorial de Colombia - DNP](https://portalterritorial.dnp.gov.co/kpt/)  |
| **2** | **Plan Operativo Anual de Inversiones:** El Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI es un instrumento de programación anual de la inversión, el cual, junto con el plan financiero y el presupuesto anual de rentas y gastos, constituyen el Sistema Presupuestal. Así las cosas, el proyecto de presupuesto que se presenta cada año a la corporación de elección popular le debe acompañar el anexo POAI con la totalidad de la inversión a desarrollar. Esta programación tiene como punto de partida el subtotal de los proyectos de inversión pública debidamente formulados y viabilizados en el banco de programas y proyectos. Así las cosas, para presentar un POAI, primero se deberá ajustar el Plan Indicativo, proceder a la formulación y viabilización de proyectos de inversión, y finalmente consolidar el POAI como anexo que acompaña el proyecto de presupuesto a aprobar.En el marco de la ejecución de los recursos, se deberá realizar uso de los catálogos complementarios como el Catálogo Programático de la inversión del DNP. | [Kit Financiero POAI DNP 2016.](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Portal%20Territorial/Instructivo%20-%20POAI.pdf) [Estatuto Orgánico Del Presupuesto, Decreto 111 de 1996.](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5306)[Decreto 1068 de 2015 Sector Hacienda y Crédito Público.](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=72893)[Micrositio - Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET](https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntidadesdeOrdenTerritorial/pages_catalogoclasificacionpresupuestalCCPET) |
| **3** | **Contratación y proyectos de inversión:** En esta línea, se recomienda al Municipio de Guamal - Magdalena organizar institucionalmente la coordinación entre la Secretaría de Planeación y la unidad encargada de la actividad contractual, de tal forma que siguiendo las recomendaciones de los “*Instrumentos para la gestión pública territorial por resultados (2012)*”*,* en la elaboración de los términos de referencia de los contratos de ejecución de proyectos, deben definir a qué programas, subprogramas, objetivos y metas están asociados en el Plan de Desarrollo Territorial, y en qué porcentaje, de tal forma que se logre el objetivo que se persigue con la presente actividad.Adicionalmente, se debe ajustar el modelo de minuta de estudios previos y minuta contractual, de tal forma que las dimensiones, líneas estratégicas, programas, metas y proyectos de inversión queden de manera explícita en los procesos contractuales. | [Instrumentos para la gestión pública territorial por resultados (2012)](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Instrumentos%20gesti%C3%B3n%20resultados.pdf)[Estudios Previos, SECOP.](https://sintesis.colombiacompra.gov.co/sintesis/9-etapa-precontractual-estudios-previos) |

**ACTIVIDAD 2.3.4** Articular los procedimientos dentro de las diferentes etapas en el proceso contractual, identificando las responsabilidades de las dependencias que directa o indirectamente intervienen en las etapas precontractual, contractual y poscontractual. Estos procedimientos deberán incluirse en el manual de contratación de la Entidad, haciendo especial énfasis en las pautas para la supervisión y/o interventoría.

* **Productos:**
1. Relación de contratos financiados con los recursos de la Participación de Propósito General y su respectiva ejecución presupuestal durante la vigencia 2019 y siguientes por el término del Plan de Desempeño, incluyendo la integridad de los respectivos soportes (estudios previos, minuta contractual, informes de interventoría/supervisión y órdenes de pago), adicionalmente, dos columnas, en las que indique el número del expediente en SECOP y el número BPIN del proyecto.
2. Manual de Contratación armonizado con la identificación de las responsabilidades de las dependencias que directa o indirectamente intervienen en las etapas precontractual, contractual y poscontractual.
* **Información entregada:** Relación de contratos financiados con los recursos de la Participación de Propósito General y su respectiva ejecución presupuestal para las vigencias 2018, 2019, 2020 y 2021 (esta relación corresponde al 38 % del total de los recursos comprometidos con las destinaciones de Forzosa Inversión). El Manual de Contratación armonizado con la identificación de las responsabilidades de las dependencias que directa o indirectamente intervienen en las etapas precontractual, contractual y poscontractual no fue entregado.
* **Evaluación:** El objetivo de la presente Actividad es optimizar los procesos de contratación financiada con los recursos de la Participación de Propósito General a través de la articulación entre los procesos de planeación y gestión contractual mediante un cumplimiento de la conformidad en los requisitos en cada una de las etapas contractuales y las responsabilidades de los diferentes actores que en ellas participan. Así las cosas, referente a la actividad contractual en cada una de sus etapas, se procedió a analizar la relación de contratos allegada por el Municipio y cada uno de los 54 procesos entregados como anexos. En un primer momento, referente a la fase precontractual, se observaron falencias en la planeación: los estudios previos de los 54 expedientes analizados no dan cuenta de elementos más allá de la justificación básica normativa; es decir, no profundizan en elementos técnicos y de carácter justificativo de oportunidad de las necesidades, el análisis de alternativas de satisfacción de la necesidad, la verificación de condiciones y precios de mercado, el análisis de estudios de riesgos, garantías, criterios de selección entre otros aspectos, que débilmente algunos de los procesos analizados contienen, con lo que se estaría vulnerando lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, como se mostró en el Cuadro No. 15, se destaca que las obligaciones del contratista establecidas en la minuta contractual son generales y transversales en la mayoría de los contratos, lo que quiere decir que no se establecen obligaciones específicas directamente relacionadas con la ejecución del objeto contractual, lo anterior representa una debilidad institucional en materia contractual, debido a que el seguimiento y verificación de las actividades para el logro de los objetos contractuales se ve distorsionada por esta práctica..

En un segundo momento, aunque para los 54 procesos allegados se asoció la información de publicación en la plataforma SECOP, se observa que la documentación se está publicando en rangos entre 1 mes y 4 meses después de expedidos. Frente a lo anterior, la no publicación de los procesos en su completitud y oportunidad en SECOP vulnera lo preceptuado en los artículos 2.2.2.1.8.3 del Decreto 1081 de 2015 y 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.2.1.8.3 del Decreto 1082 de 2015 en relación con “*la publicidad de los procedimientos, documentos y actos asociados a los procesos de contratación*”.

Ahora, en términos de la revisión de la documentación publicada, se observa que el Municipio de Guamal – Magdalena no está publicando las órdenes de pago, salvo en algunos procesos de mínima cuantía y contratación directa donde se ven publicados. Por otra parte, se señala la omisión en la publicación de los actos administrativos de adjudicación en el caso de los procesos de selección abreviada remitidos.

**Cuadro No. 20**

Análisis de la publicación de la documentación de los procesos contractuales adelantados con cargo a la Participación de Propósito General durante el periodo 2018-2021.

Municipio de Guamal – Magdalena.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Vigencia**  | **Estudios previos**  | **Acto administrativo de adjudicación**  | **Minuta**  | **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** | **Órdenes de pago**  | **Acta de inicio**  | **Soportes de avance /**  | **Informes de Supervisión/****Interventoría** | **Acta de recibo final**  | **Acta de liquidación**  |
| 2018 | 100 % | 8 % | 89 % | 55 % | 60 % | 1  | 52 % | 20 % | 26 % | 41 % |
| 2019 | 100 % | 0 % | 95 % | 66 % | 0 % | 0 % | 64 % | 52 % | 45 % | 50 % |
| 2020 | 100% | 4 % | 96 % | 80 % | 10 % | 5 % | 89 % | 20 % | 59 %  | 90 % |
| 2021 | 100% | 3 % | 95 % | 85 % | 25 %  | 4 % | 80 % | 3 % | 95 % | 95% |

**Fuente:** elaboración propia con base en el documento “Anexo Relación de Contratos DAF 028” remitido por el Municipio de Guamal - Magdalena

En un tercer momento, frente a la revisión de los objetos contractuales y su coherencia con la fuente de financiación, se observa que en el Municipio aún se continúa presentando la situación de riesgo asociada a la financiación de actividades de funcionamiento con recursos de Forzosa Inversión como se identificó en el capítulo 3 Análisis contractual del presente informe, donde se identificaron al menos 5 procesos sin soporte de proyecto de inversión, orientados a financiar bienes y servicios para el funcionamiento de la Entidad (ver Cuadro No. 15).

En resumen, es importante que el Municipio de Guamal – Magdalena realice un diagnóstico y levantamiento de procesos y procedimientos dentro de las diferentes etapas en el proceso contractual, identificando puntos de control, además de la interrelación de las responsabilidades de las dependencias, de tal forma que se apliquen disciplinadamente los instrumentos metodológicos y jurídicos vigentes para la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones, especialmente en la Participación de Propósito General, instrumentos que constituyen un apoyo técnico y jurídico para la adecuada administración de los recursos por concepto de transferencias con destinación específica y la óptima gestión del proceso contractual.

**Concepto de evaluación:** No cumple.

* **Recomendaciones y acciones de mejora:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **Recomendaciones** | **Documento de apoyo** |
| **1** | El Municipio deberá estructurar e implementar los procesos y procedimientos necesarios para articular la correcta ejecución de la actividad contractual en las diferentes etapas (precontractual, contractual y post contractual), de tal forma que consolide un Manual de Contratación armonizado con la identificación de las responsabilidades de las dependencias que directa o indirectamente intervienen en la actividad contractual. | [Decreto Único del sector planeación. Decreto 1082 de 2015](https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx)[Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0080_1993.html)[Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG - Versión 4 - marzo 2021. DAFP](https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2IjUBdeu/view_file/34268003).[Guía para la gestión por procesos en el marco del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) - Versión 1 - Julio de 2020. DAFP.](https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2IjUBdeu/view_file/36963907)[Ley de archivo - Ley 594 de 2000](https://normativa.archivogeneral.gov.co/ley-594-de-2000/) |
| **2** | Para el próximo seguimiento se deberá remitir la relación de los procesos contractuales y sus expedientes en su integridad, particularmente para el periodo 2020 y 2021, atendiendo a la aplicación rigurosa del Manual de Contratación armonizado con la identificación de las responsabilidades de las dependencias que directa o indirectamente intervienen en las etapas precontractual, contractual y poscontractual. | Relación de contratos completamente diligenciada con los expedientes contractuales en su integridad. |

**ACTIVIDAD 2.3.5** Articular los procedimientos asociados a la ejecución, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos.

* **Productos:**
1. Reporte al Sistema de Información para la Evaluación de la Eficacia - SIEE.
2. Procedimiento de ejecución, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos.
* **Información entregada:** Reporte al Sistema de Información para la Evaluación de la Eficacia – SIEE para el periodo 2016 – 2019.
* **Evaluación:** El objetivo de la presente Actividad es coadyuvar a la implementación de procedimientos dispuestos para verificar periódicamente el cumplimiento misional de la Administración Municipal con el avance o ejecución del Plan de Desarrollo, analizando el logro de las metas de resultado y de producto determinadas en el Plan Indicativo y que facilitan los procesos de rendición de cuentas de los funcionarios al gobernante y de este hacia la comunidad. Así las cosas, los municipios de acuerdo con la Resolución No. 1135 de 2015 “*Por la cual se define los lineamientos y procedimientos para el reporte de la información requerida para la evaluación de la gestión y resultados de las entidades territoriales*” en cabeza de su secretarías de planeación, deben cumplir con el procedimiento de reporte de información para la evaluación de la gestión resultados de conformidad con la ejecución de los planes de desarrollo territorial; así las cosas, esta información se consigna en el reporte al Sistema de Información para la Evaluación de la Eficacia -SIEE-.

A continuación, se realiza un análisis del reporte al SIEE para las vigencias 2018 y 2019:

**Gráfico No. 6**

Reporte de información del Plan Indicativo en la Plataforma SIEE para las vigencias 2018 y 2019, Municipio de Guamal – Magdalena.

**Fuente:** elaboración propia con base en la información del reporte SIEE por el Municipio de Guamal – Magdalena.

Respecto a la evaluación del reporte al SIEE, de la lectura del gráfico anterior se evidencia que no existe coherencia entre las variables de programación y las variables de ejecución de los recursos, pues el monto ejecutado es superior a lo programado. Existen problemas en la programación presupuestal pues suceden dos situaciones: no se programan recursos para un sector y sin embargo se ejecutan recursos en dicho sector o en los sectores en los que sí se programan recursos, las cifras de recursos ejecutados son superiores. Lo anterior tiene explicación en el inadecuado uso que se realiza de los instrumentos gerenciales de la planeación como lo son el *Plan Indicativo* y *el Plan Operativo Anual de Inversiones,* pues como se observó en la evaluación de laActividad 2.3.3 Garantizar que toda la inversión financiada con recursos SGP – Propósito General esté incluida en el Plan Indicativo - PI y en coherencia con el Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI para la programación de los recursos, se observó que para el primer instrumento la información registrada estaba incompleta, pues los datos e información estratégica y de programación financiera aún no habían sido proyectados a la fecha de revisión en junio de 2021. Frente al segundo instrumento, el Plan Operativo Anual de Inversiones, dado que no fue entregado, se desconoce su uso y aplicación a los procesos de programación y ejecución presupuestal.

En síntesis, del inadecuado uso de estos dos instrumentos se observan las dos situaciones anteriormente descritas, pues la información reportada se estaría alimentando únicamente de la información. proporcionada por las ejecuciones presupuestales referente a las variables de recursos comprometidos, sin tener en cuenta la programación tanto estratégica como financiera de las variables a reportar.

De lo anterior, al observar el detalle en términos del avance en metas de producto, se presentó la siguiente situación frente a los sectores analizados con las variaciones anteriormente destacadas:

**Cuadro No. 21**

Análisis del logro de metas del Plan de Desarrollo adelantados con cargo a la Participación de Propósito General durante el periodo 2018-2021. Municipio de Guamal – Magdalena. Cifras en miles.

| **Vigencia** | **Sector** | **Producto** | **Meta Producto** | **Programación recursos** | **Valor Esperado** | **Valor Ejec** | **% Avance** | **Rango Calificación** | **Observación Evaluación** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **2018** | A.5. Cultura | Escenificación de Obras de Teatro realizadas | 4 | 2.000 | 2 | NE | 0 | No Ejecutada | meta no ejecutada |
| **2018** | A.10. Ambiental | Estufas Eficientes Construidas | 50 | 50.000 | 30 | NE | 0 | No Ejecutada | meta no ejecutada |
| **2018** | A.10. Ambiental | Acciones de control del ruido realizadas | 8 | 2..000 | 2 | NE | 0 | No Ejecutada | meta no ejecutada |
| **2018** | A.10. Ambiental | Estrategias realizadas para el mejoramiento de la actividad minera tanto desde medidas ambientales como de formalización de las minas | 4 | 5000 | 1 | NE | 0 | No Ejecutada | meta no ejecutada |
| **2018** | A.10. Ambiental | Programas de Protección Ambiental y de Reforestación. | 4 | 5.000 | 1 | NE | 0 | No Ejecutada | meta no ejecutada |
| **2018** | A.10. Ambiental | Planes de Ordenamiento y ManejoIntegral de cuencas POMCASimplementado | 1 | 10.000 | 1 | NE | 0 | No Ejecutada | meta no ejecutada |
| **2018** | A.10. Ambiental | Personas capacitadas en producción limpia | 100 | 5.000 | 50 | NE | 0 | No Ejecutada | meta no ejecutada |
| **2018** | A.10. Ambiental | “Ser ambientalista paga” Personas beneficiadas con estímulos ambientales | 10 | 30.000 | 5 | NE | 0 | No Ejecutada | meta no ejecutada |
| **2018** | A.10. Ambiental | Comité Interinstitucional de Educación Ambiental Municipal (CIDEA) fortalecido | 1 | 7.000 | 1 | NE | 0 | No Ejecutada | meta no ejecutada |
| **2018** | A.10. Ambiental | Número de PRAES fortalecidos | 1 | 10.000 | 1 | NE | 0 | No Ejecutada | meta no ejecutada |
| **2018** | A.10. Ambiental | Divulgación de la norma de protección animal | 4 | 5.000 | 1 | NE | 0 | No Ejecutada | meta no ejecutada |
| **2018** | A.10. Ambiental | Divulgación de la norma de comparendos ambientales | 4 | 5.000 | 1 | NE | 0 | No Ejecutada | meta no ejecutada |
| **2019** | A.4. Deporte y Recreación | Parques Infantiles. gestionados | 5 | 80.000 | 1 | NE | 0 | No Ejecutada | meta no ejecutada |
| **2019** | A.10. Ambiental | Estrategias realizadas para el mejoramiento de la actividad minera tanto desde medidas ambientales como de formalización de las minas | 4 | 30.000 | 1 | NE | 0 | No Ejecutada | meta no ejecutada |
| **2019** | A.10. Ambiental | Predios intervenidos para la proteccióndel agua | 2 | 10.000 | 1 | NE | 0 | No Ejecutada | meta no ejecutada |
| **2019** | A.10. Ambiental | Comité Interinstitucional de Educación Ambiental Municipal (CIDEA) fortalecido | 1 | 10.000 | 1 | NE | 0 | No Ejecutada | meta no ejecutada |
| **2019** | A.14. Atención a Grupos Vulnerables - Promoción Social | Programa de atención integral al adulto mayor | 1 | 2.000 | 1 | NE | 0 | No Ejecutada | meta no ejecutada |
| **2019** | A.14. Atención a Grupos Vulnerables - Promoción Social | Centro de bienestar. Mantenido | 1 | 25.000 | 1 | NE | 0 | No Ejecutada | meta no ejecutada |
| **2019** | A.14. Atención a Grupos Vulnerables - Promoción Social | Número de dotaciones al centro de bienestar. otorgadas | 2 | 10.000 | 2 | NE | 0 | No Ejecutada | meta no ejecutada |
| **2019** | A.14. Atención a Grupos Vulnerables - Promoción Social | PAT ejecutado | 1 | 5.000 | 1 | NE | 0 | No Ejecutada | meta no ejecutada |
| **2019** | A.14. Atención a Grupos Vulnerables - Promoción Social | Actividades de preparación de lacomunidad para la reintegraciónrealizados | 8 | 5.000 | 2 | NE | 0 | No Ejecutada | meta no ejecutada |

**Fuente:** elaboración propia con base al reporte SIEE para el Municipio de Guamal – Magdalena.

Del análisis del reporte PI del Municipio de Guamal – Magdalena se observó la no ejecución de 21 metas en el periodo analizado, particularmente en los Sectores de Cultura, Atención a Grupos Vulnerables y Ambiente, donde de acuerdo con la revisión del instrumento, se contó con programación de recursos. Se destaca que no se alcanzaron las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, que atiende al voto programático, a pesar de la ejecución de recursos en estos sectores, y que debieron lograrse en el período de gobierno 2016-2019.

Finalmente, respecto al insumo asociado al “*Procedimiento de ejecución, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos*”, este no fue entregado por el Municipio.

* **Concepto de evaluación:** No cumple.
* **Recomendaciones y acciones de mejora:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **Recomendaciones** | **Documento de apoyo** |
| **1** | Frente a lo anterior, se recomienda al Municipio utilizar los insumos del Portal Territorial de Colombia y del Kit Financiero del DNP, pues una vez aprobado el Acuerdo de adopción del Plan de Desarrollo Territorial 2020 -2023 y con base a los anexos Matriz Plan Plurianual de Inversiones y Matriz Plan Estratégico del PDT, el Municipio de Guamal - Magdalena debe construir, articular e implementar el instrumento Plan Indicativo, de manera que se desarrolle un ejercicio de verificación, clasificación y coherencia de metas del PDT en el marco de la estructura de PI, además de la desagregación detallada por fuentes de financiación que soportan los programas del Plan de Desarrollo Territorial, el cual es un insumo indispensable para el seguimiento y evaluación de la calidad del gasto.Para construir el PI se deberá tener en cuenta los lineamientos contenidos en la Circular 0015 del 14 de mayo de 2021 emitida por la Dirección de Descentralización y Desarrollo Regional del DNP y los formatos proporcionados por esta misma institución.  | [***CIRCULAR 0015-4 del 14 MAY. 2021***](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/MDM/Circular%2015-4%202021.pdf) |
| **2** | Referente al procedimiento de ejecución, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos: el Municipio deberá trabajar en la construcción de esta herramienta de gestión con el apoyo del equipo de la unidad o Secretaría de Planeación Municipal, haciendo énfasis en los insumos, procesos, actividades y aspectos normativos que soportar las responsabilidades del ente territorial en el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Territorial y los correspondientes programas y proyectos. | [Kit de Seguimiento del DNP.](https://portalterritorial.dnp.gov.co/AdmKITTerritorial/KITSeguimiento)[Herramienta:](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Portal%20Territorial/KitSeguimiento/unidad%203/Instructivo%20Tablero%20Control.pdf)[Instructivo para elaborar](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Portal%20Territorial/KitSeguimiento/unidad%203/Instructivo%20Tablero%20Control.pdf)[Tableros de Control](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Portal%20Territorial/KitSeguimiento/unidad%203/Instructivo%20Tablero%20Control.pdf) |

**ACTIVIDAD 3.4.1** Realizar anualmente una rendición de cuentas sobre la adopción de la Medida Preventiva y sobre las evaluaciones de los resultados de los compromisos adquiridos en el correspondiente Plan de Desempeño.

* **Producto:** Evidencias de la realización de la sesión de rendición de cuentas sobre la adopción de la Medida Preventiva y sobre las evaluaciones de los resultados de los compromisos adquiridos en el correspondiente Plan de Desempeño.
* **Información entregada:** No se realizó el envío de información que soporte el avance en la presente Actividad.
* **Concepto de evaluación:** Toda vez que el Plan de Desempeño entró en vigor el 6 de diciembre de 2019 con la notificación por aviso de la Resolución No. 4172 del 8 de noviembre de 2019 y la solicitud de información fue realizada hasta el 19 de abril de 2021, la Entidad no ha evidenciado acciones para el desarrollo de los ejercicios de rendición de cuentas sobre la adopción y avances en el logro de los objetivos de la Medida Preventiva en el periodo señalado, con lo cual se destaca que esta Actividad se encuentra incumplida. Referente a la rendición de cuentas en el marco del Decreto 028 de 2008, es importante destacar el contenido del artículo 18 el cual menciona que: “*las entidades territoriales en forma ordinaria realizarán anualmente, como mínimo, rendición de cuentas sobre los resultados del monitoreo, las auditorías y las evaluaciones que sobre la entidad territorial realicen las entidades nacionales de que trata este decreto. En desarrollo de esta disposición, los veedores ciudadanos, vocales de control o cualquier ciudadano podrán acceder a la revisión de los contratos y ejecuciones presupuestales donde se inviertan recursos públicos”,* así las cosas, socializado el presente Informe de Seguimiento al Plan de Desempeño, el Municipio deberá coordinar la convocatoria y aspectos logísticos para dar a conocer a la ciudadanía del Municipio la evaluación y avances frente a los compromisos asumidos en el Plan de Desempeño.
* **Recomendaciones y acciones de mejora:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **Recomendaciones** | **Documento de apoyo** |
| **1** | El Municipio de Guamal - Magdalena, en el marco de sus competencias como Entidad Territorial al adelantar los procesos de rendición de cuentas, deberá asegurar que se comunique a la ciudadanía el avance por parte de la Administración Municipal el avance y resultados de las acciones adelantadas por el Municipio en el logro de los objetivos del Plan de Desempeño en la Participación de Propósito General.  | Matriz de seguimiento y evaluación del Plan de Desempeño: Objetivos / Productos. |
| **2** | El Municipio deberá coordinar la realización de la sesión de rendición de cuentas sobre la adopción de la presente Medida Preventiva, los avances adelantados por las diferentes dependencias con compromisos en Plan de Desempeño y sobre las evaluaciones de los resultados de los compromisos adquiridos, de conformidad con los informes entregados por esta Dirección.  | [Informe](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/MDM/Circular%2015-4%202021.pdf) de seguimiento y evaluación al Plan de Desempeño en la Participación de Propósito General del Municipio de Guamal  |

**ACTIVIDAD** 3.4.2 Convocar, organizar e implementar un comité o veeduría ciudadana para el control social orientado a la vigilancia de las actividades de planeación, la ejecución y puesta en marcha de un proyecto(s), la ejecución de una obra, o la prestación de un servicio, entre otros, adelantado con recursos de la Participación de Propósito General.

* **Productos:**
	1. Convocatoria del Comité para Control Social.
	2. Acta de constitución del Comité para Control Social.
	3. Plan de trabajo del Comité para Control Social.
	4. Actas y soportes de las sesiones del Comité para Control Social.
	5. Anexo criterios de evaluación de proyectos para un sector de Propósito General.
	6. Informe del Comité con recolección y análisis de información referente a la ejecución de los recursos de la Participación de Propósito General del Sistema General de Participaciones.
* **Información entregada:** Convocatoria del Comité Municipal para el Control Social en el Municipio de Guamal – Magdalena.
* **Evaluación:** El objetivo de la presente Actividad es garantizar la adecuada vigilancia y control a la gestión pública en forma organizada, propiciando los respectivos espacios para la participación ciudadana en el control y evaluación de todo aquello que se desarrolle con recursos del SGP. Es así como, en el marco del diseño del Plan de Desempeño, se concertó con la Administración Municipal el desarrollo de la presente Actividad a través de tres fases: (i) Convocatoria para la conformación del comité o veeduría para el control social o, (ii) Organización e (iii) Implementación de acciones de control social.

Referente a la primera fase, el Municipio se encargó de realizar la invitación a la ciudadanía en general a través de su página *Web* institucional, y de manera particular, a través de la Secretaría de Gobierno, se convocó a la sociedad civil, como líderes comunales, de gremios locales y de juventudes entre otros a participar en la conformación del Comité para el Control 0053ocial al uso de los recursos de la Participación de Propósito General. De acuerdo con el soporte remitido con fecha del 3 de mayo de 2021, se enuncia la estrategia “*de la mano con el control social a la gestión pública*” y la invitación a todas las personas y organizaciones a participar del Comité de Control Social a conformar.

**Gráfico No. 7**

Convocatoria a conformación de Comité de Control Social al uso de los recursos del SGP- Propósito General, Municipio de Guamal – Magdalena 2021.



**Fuente:** Soporte remitido por el Municipio, tomado de la página *Web*: http://www.guamal-magdalena.gov.co/noticias/de-la-mano-con-el-control-social-a-la-gestion-publica

Así las cosas, el Municipio adelanto una fase de convocatoria con un formulario electrónico para recibir las inscripciones de los interesados, quedando restante las fases 2 y 3 referentes a la organización e implementación de este.

**Concepto de evaluación:** No cumple.

* **Recomendaciones y acciones de mejora:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **Recomendaciones** | **Documento de apoyo** |
| **1** | Ahora bien, para el desarrollo de la segunda fase, el Municipio de Guamal – Magdalena a través de su Secretaría de Gobierno deberá organizar formalmente el comité de control social al uso de los recursos del SGP- Propósito General. Los productos que se esperan de esta fase son: 1. Acta de constitución del comité: donde se defina claramente sus integrantes, su objeto (sector de Propósito General objeto del control social), y la naturaleza de su participación ad honorem, además de la debida suscripción del documento.2. Plan de trabajo del Comité de control social y el sector o sectores de PG a vigilar: el plan deberá contener la programación de las actividades a adelantar como revisión presupuestal, contractual o visita a obras públicas y de infraestructura que esté adelantando el Municipio con cargo a los recursos de Propósito General. Adicionalmente, deberá definir un cronograma de trabajo, sobre el cual la administración Municipal prestará su apoyo desde el desarrollo comunitario y formación de competencias para el control social. | [Caja de herramientas del Control Social de la Contraloría General de la República CGR](https://www.contraloria.gov.co/web/participacion-ciudadana/tablero-de-control/caja-de-herramientas)[Informe](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/MDM/Circular%2015-4%202021.pdf) de seguimiento y evaluación al Plan de Desempeño en la Participación de Propósito General del Municipio de Guamal |
|  | Referente a la implementación, el Municipio deberá propiciar espacios virtuales y asincrónicos para el desarrollo de la implementación de las actividades del comité de control social. Los productos que deberá acompañar en esta fase corresponden a: 1.Actas y soportes de las sesiones del Comité de control social (donde se consignen las inquietudes de los ciudadanos y grupos de valor del Municipio frente a la ejecución de los recursos del SGP- Propósito General)2.Anexo criterios de evaluación de proyectos (definición del objeto a vigilar: ejecución presupuestal, contratación de recursos, entrega de obras físicas o programas sociales, etc. Adelantados con los recursos el SGP- Propósito General).3. Informe del comité con recolección y análisis de información referente a la ejecución de los recursos de la Participación de Propósito General del Sistema General de Participaciones (un informe con los resultados, conclusiones, apreciaciones y evaluaciones adelantadas por el comité o grupo veedor. Este informe podrá incluir evidencia fotográfica y audiovisual). | [Caja de herramientas del Control Social de la Contraloría General de la República CGR](https://www.contraloria.gov.co/web/participacion-ciudadana/tablero-de-control/caja-de-herramientas)[Formatos CGR](https://www.contraloria.gov.co/web/participacion-ciudadana/tablero-de-control/caja-de-herramientas/-/document_library_display/D9d60UpwKt7j/view/1384165?_110_INSTANCE_D9d60UpwKt7j_redirect=https%3A%2F%2Fwww.contraloria.gov.co%3A443%2Fweb%2Fparticipacion-ciudadana%2Ftablero-de-control%2Fcaja-de-herramientas%3Fp_p_id%3D110_INSTANCE_D9d60UpwKt7j%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview%26p_p_col_id%3D_118_INSTANCE_HXRT5vsgOGcl__column-1%26p_p_col_count%3D1) |

**ACTIVIDAD 3.4.3** Realizar un informe de empalme para la nueva administración que asuma el gobierno municipal a partir del 1 de enero de 2020. Dicho informe debe contener los avances alcanzados a la fecha y las acciones que deben realizarse para cumplir con las actividades que aún no han sido culminadas.

* **Productos:**
1. Informe de empalme para la nueva administración que asuma el gobierno municipal a partir del 1 de enero de 2020.
2. Soportes de la socialización del citado informe del comité de empalme con recolección y análisis de información referente a la ejecución de los recursos de la Participación de Propósito General del Sistema General de Participaciones.
* **Información entregada:** Informe de empalme de la administración 2016-2019 y 2020-2023.
* **Evaluación:** dado que la ejecución de la presente Medida Preventiva contempló un cambio de Administración Municipal, con el propósito de dar continuidad a los procesos y no perder la ruta de trabajo para el logro de los objetivos asumidos institucionalmente por el Municipio, se propuso la realización de un informe particular o un capítulo al informe general de empalme, donde se detallaran los avances de la administración saliente y las fechas y compromisos legales para la administración entrante en relación al Plan de Desempeño en la Participación de Propósito General.

Así las cosas, para la evaluación de la presente Actividad, el Municipio de Guamal - Magdalena realizó la entrega del documento “*Informe de empalme de la administración 2016-2019 y 2020-2023*”, el cual da cuenta del estado al momento del empalme de los bienes, contratos y proyectos ejecutados por la administración 2016-2019. Adicionalmente, realiza la evaluación de la gestión por sector enunciando las actividades e indicadores cumplidos en cada uno, así como las acciones en favor del cumplimiento de los derechos de los ciudadanos. Sin embargo, el documento remitido corresponde a un empalme que destaca aspectos administrativos de manera general, pero no se observa un capítulo o subtema asociado de manera particular al Plan de Desempeño en la Participación de Propósito General, el cual, de acuerdo con la Matriz de Seguimiento y Evaluación del Plan, está a cargo de las Secretarías de Hacienda, General y Gobierno y Planeación respectivamente.

Dado que la única oportunidad para cumplir con esta Actividad era en el proceso de empalme entre las dos administraciones adelantado entre los meses de noviembre y diciembre de 2019, esta Actividad se da por incumplida y se entiende que no podrá ser subsanada en la ejecución restante del presente Plan de Desempeño.

**Concepto de evaluación:** No cumple.

1. **Conclusiones y recomendaciones:**

**6.1 Conclusiones.**

Como resultado de la evaluación se concluye que el Municipio de Guamal - Magdalena evidencia algunos avances iniciales en ciertas actividades. Sin embargo, no ha cumplido a cabalidad con ninguna de las 15 actividades contempladas en la Medida Preventiva de Plan de Desempeño, para ser evaluadas en el periodo, destacándose así un cumplimiento del 0 %. A continuación, se comparten algunas consideraciones por categoría de trabajo:

En materia presupuestal:

* Inadecuado manejo presupuestal de los recursos de capital, puesto que no se incorporan los recursos del balance y se presentan inconsistencias entre la información del cierre fiscal y lo incorporado en las vigencias siguientes como superávit fiscal.
* No hay reconocimiento de los rendimientos financieros derivados de la Cuenta Maestra en donde se administran las transferencias de SGP - Propósito General.
* Inadecuada incorporación de recursos Sin Situación de Fondos, pues como se observó en el análisis presupuestal, el Municipio es sujeto de la deducción de recursos en la destinación del Libre Inversión para el pago de deudas del Sector Salud. Así las cosas, se exhorta al Municipio a realizar un ajuste de estas deducciones de conformidad con el valor señalado en los anexos de los Documentos de Distribución. Adicionalmente, estos recursos no se deben seguir registrando como recursos que se recaudan, sino que, por el contrario, se deben llevar de manera diferenciada los recursos de la deducción con una clasificación Sin Situación de Fondos - SSF y los recursos corrientes Con Situación de Fondos – CSF.
* En la vigencia 2018 y 2019 se observó la apropiación de recursos y nivel de compromisos por encima del presupuesto definitivo de ingresos. Frente a este escenario, al no tener certeza si el Municipio está programando por encima al contar con recursos no ejecutados de vigencias anteriores, se estaría ante una situación de riesgo, ya que la ejecución de estos recursos debe estar autorizada por la corporación de elección popular a través de la aprobación del respectivo presupuesto general.
* Persistencia de errores en el reporte de información presupuestal en el sistema FUT, pues como se observó en el capítulo 2, estas inconsistencias tienen relación con las falencias en el registro de información tanto en el presupuesto de ingresos como de gastos, lo que deriva en que, en el reporte, con el propósito de equilibrar los rubros, las cifras que se reportan sean distintas.

En materia contractual:

* Insuficiente envío de la información contractual, lo que no permitió realizar un diagnóstico completo del estado actual de la gestión contractual del Municipio.
* Referente a la publicación de los procesos enviados, se observó que en general el Municipio realiza la publicación de todos los documentos y actos de los procesos contractuales, no obstante, se observa que estos se cargan en bloque, en rangos entre 1 y 4 meses después de expedidos los documentos.
* Destinación de los recursos de Propósito General para financiar objetos contractuales no permitidos por la ley, principalmente se destinan recursos a financiar mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, asistencia mecánica y suministro de gasolina. La financiación de estas actividades con contratos suscritos en 2016 y 2017 soportaron la actual Medida Preventiva.
* Deficiencias en el seguimiento y supervisión al cumplimiento del objeto contractual (etapa poscontractual). El procedimiento de pagos diseñado por el Municipio indica una certificación de supervisión, pero la misma no se observó adjunta en los expedientes enviados, ni tampoco publicada en el SECOP.

En materia institucional y de planeación:

* El Municipio no cuenta con Plan Indicativo estructurado. No realiza uso de los instrumentos gerenciales como el Plan Indicativo y el Plan Operativo Anual de Inversiones. Lo que demuestra el reporte en el SIEE; por ejemplo, es que las inversiones se realizan en sectores donde no se tenía programación de recursos, de lo que se deduce que el reporte se alimenta de manera ocasional a partir de las ejecuciones de gasto y no desde el uso de los instrumentos de planificación.
* Inexistencia de un inventario de proyectos para ser priorizados anualmente en el Plan Operativo Anual de Inversiones. Pese a que se cuenta con un acto administrativo de creación del Banco de Proyectos de Inversión Municipal, es de 1997, por lo que se requiere que este sea actualizado y puesto en marcha de acuerdo con la articulación institucional que demanda.
* Desarticulación entre los procesos de planeación y la ejecución presupuestal. No se evidenció la formulación y viabilización de proyectos de inversión pública, por lo que se observó que la contratación se desarrolla a partir del Plan Anual de Adquisiciones, con ocasión a las necesidades de cada una de las dependencias, pero no articuladas con ejes, líneas, programas y metas puntuales del Plan de Desarrollo Territorial.

**6.2 Recomendaciones:**

Por lo anterior, se recomienda desarrollar una Asistencia Técnica con el Municipio para abordar las conclusiones contenidas en el presente informe, de tal forma que se retomen nuevamente los objetivos que se buscan con cada una de las actividades del Plan de Desempeño. De manera complementaría se recomienda dar continuidad a los seguimientos periódicos y requerir la información necesaria a la Entidad Territorial hasta evidenciar la superación de la totalidad de los eventos de riesgo que dieron origen a la Medida Preventiva.

**APROBÓ: Fernando Olivera**

**REVISIÓN JURÍDICA: Carlos Barona**

**REVISIÓN TÉCNICA: Carlos Mendoza**

**ELABORÓ: Eddier Camacho/Nathalia Acero**

1. Manual de procedimientos del banco de programas y proyectos de inversión nacional, BPIN DNP 2006, Pág.5. [↑](#footnote-ref-2)